

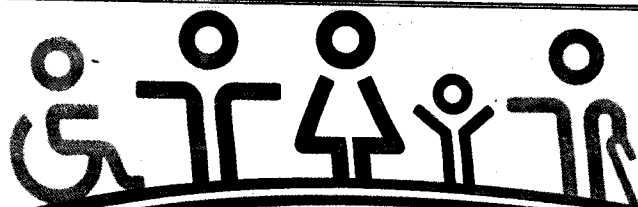


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN
INMEDIATA, RELIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ
DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
CÓDIGO: ARI-24-501**



Compromiso con la gente



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 1 de 49

1
unc

D
G
A
G
J

AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE
SAN ROQUE, SECRETARIAS 1 Y 2

Circunscripción Judicial de Capital

Verificado y aprobado por:

Abg. Rodolfo Heyn
Director General Interino
Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurió



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 2 de 49

2
de 5

RESUMEN EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría: realizar una auditoría de reacción inmediata, en el Juzgado de Paz del Distrito de San Roque, de la Circunscripción Judicial de Capital, a cargo de la magistrada Liliana González de Bristot, secretarías 1 y 2 a cargo de los actuarios judiciales Liz Mabel Ortiz y Miguel Rolón, respectivamente.

De la verificación de **518 (quinientos diez y ocho)** expedientes, se obtuvo el siguiente resultado:

1. Gestión de la Magistrada.

a) Forma de las resoluciones judiciales: Se constató expedientes, en los que se observó la existencia de resoluciones sin número ni fecha, pero contaban con la firma de los actuarios y de la Jueza.

b) Expedientes sin título ejecutivo: juicios ejecutivos sin el documento obligacional.

c) Expedientes firmados en fecha inhábil.

2. Gestión de los Actuarios Judiciales:

Con relación a la gestión de los Secretarios Judiciales, el equipo auditor verificó los siguientes ítems:

a) Expedientes sin foliatura

b) Expedientes sin remitir a la Sección Estadísticas.

c) Expedientes sin firma del cargo

d) Expedientes en estado de caducidad

e) Expedientes registrados en el cuaderno de secretaria, pero no ubicados en las secretarías. Se constató la existencia de constancias de retiro de los expedientes por las partes, en cantidades muy considerables, a fin de que los mismos realicen las diversas diligencias, pero sin constancia de devolución.

f) Falencias en los cuadernos obrantes en la secretaría: Respecto al cuaderno de entrada de juicios civiles, no se observa la apertura ni cierre, las salvedades ni el llenado correcto. Conforme lo establece el Art. 1 de la Acordada N° 65/1997.

g) Expedientes con providencias, resoluciones y oficios sin firma.

Realizado por:

Auditor
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sahnafra

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 3 de 49

3
tres

3. Gestión de los Ujieres:

Con relación a la gestión del Ujier, el equipo auditor verificó los siguientes ítems:

- **Irregularidades en las cédulas de Notificaciones:** El equipo auditor corroboró que no se dio cumplimiento a los Art. 135, 136 y 144 del C.P.C debido a que en el informe del Ujier notificador no consta la fecha de las providencia que notifica, las observadas son diligenciadas en distintos lugares en mismo día y hora, de lo cual se ha realizado un cotejo de las mismas,
- **Expedientes en los cuales no fueron agregados los recibos por cobertura de gastos por el Ujier Notificador:** De la verificación de los expedientes observados y registrados en planilla, ambos ujieres no agregaron los recibos de cobertura de gastos por las notificaciones realizadas.

4. Diligencias de Oficiales de Justicia.

En muchos de los mandamientos diligenciados por los auxiliares de justicia pudo verificarse el mismo procedimiento utilizado por los ujier notificadores, vale decir, realizaban las intimación de pago en distintos lugares en misma fecha y hora, y en algunos casos sin siquiera mencionar el día y la hora de su diligenciamiento, agregados a los expedientes.

Realizado por:

Abg. Claudia Cantero

Abg. Belén Sanabria

Abg. Gabriela Docarmo

Abg. Nadia Centurión

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARIAS 1 Y 2 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 4 de 49
---	--	---

4
Cartera

1- INTRODUCCION:

Mediante resolución N° 1739 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió ordenar la realización de una auditoría de reacción inmediata a los Juzgados de Paz de la Catedral 1° y 2° Turno, San Roque y la Encarnación de la Capital, a los efectos de constatar la existencia o no de eventuales irregularidades en la tramitación de procesos ejecutivos, así como la identificación de presuntos responsables.

2- DESARROLLO Y METODOLOGIA:

El equipo de trabajo estuvo integrado por:

- Abg. Claudia Cantero
- Abg. Belén Sanabria
- Abg. Nadia Centurión
- Abg. Gabriela Docarmo

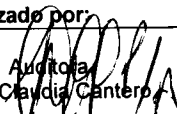
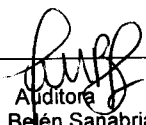
El equipo auditor se ha constituido en el Juzgado de Paz del Distrito de San Roque, sito en la Avda. Colon esq. Séptima Proyectada de la Ciudad de Asunción, en fecha 29 de noviembre de 2024, a los efectos de dar cumplimiento a la auditoría de reacción inmediata, ordenada por el Consejo de Superintendencia, labor realizada hasta el día 10 de diciembre de 2024.

Se aplicó a las actividades realizadas en el Juzgado de Paz del Distrito de San Roque, Secretarias 1 y 2, en relación a la gestión del mismo, todo en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Código de forma y el Código de Organización Judicial y Acordadas, referidos a procesos ejecutivos, en cuanto a la gestión de la magistrada, de los Actuarios judiciales, ujieres notificadores, demás funcionarios y auxiliares de justicia.

Para la realización del trabajo se aplicaron los procedimientos e instrucciones de trabajos establecidos en el Manual de Funciones de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional y Normas de Auditorías.

El sistema utilizado para la auditoría de reacción inmediata, consistió en la revisión de juicios ejecutivos, elegidos al azar de los expedientes ubicados en casilleros, estantes, cajones, cajas de plástico, así como colocados en el piso, tanto en secretaría, como en los baños del recinto del juzgado.

En los juicios auditados se pudo verificar el incumplimiento del Código Procesal Civil, en lo referido a las formas de las resoluciones judiciales, días y horas hábiles, retiro de

Realizado por:			
 Auditora Abg. Claudia Cantero	 Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Gabriela Docarmo	 Auditora Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 5 de 49

S
Cmco

expedientes, deberes de los Jueces, trámite de las notificaciones, ausencia de liquidaciones y su verificación, obligatoriedad de cuadernos de secretaría cierres y apertura. Se observó que algunas providencias, oficios y resoluciones no reunían uno de los requisitos esenciales como ser fecha de dictamiento, y en las resoluciones sin número. Para mejor ilustración, se acompañan tomas fotográficas en el anexo.

Del total de 518 expedientes cargados en planilla Excell, el equipo de auditores verificó en primer lugar que las secretarías se encuentran unificadas y colocadas en la misma oficina para atención al público, donde son atendidos los profesionales indistintamente dado que los expedientes se agrupan casi en igual forma, no así los expedientes tramitados por estudios jurídicos, que cuentan con un alto volumen de expedientes y según manifestaciones de los mismos funcionarios, ellos facilitan tanto muebles, como cajas de cartón, de plástico inclusive armarios a los efectos de poder organizar sus juicios.

3-. HALLAZGOS Y ANALISIS.

En la Auditoría de Gestión Jurisdiccional realizada al Juzgado de Paz del Distrito de San Roque, Circunscripción Judicial de Central, a cargo de la Jueza Abg. Liliana González de Bristot, integrado por la Secretaría las secretarías 1 y 2, a cargo de los actuarios judiciales Liz Mabel Ortiz y Miguel Rolón, respectivamente y se ha podido observar lo siguiente:

3.1. CON RELACION A LA MAGISTRADA.

a) EXPEDIENTES SIN LAS FORMAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES: Se constato que de 150 expedientes auditados, se observó la existencia de 100 resoluciones sin número y sin fecha, pero contaban con firma de la magistrada y de los secretarios indistintamente.

	Carátula	Fecha de presentación del escrito de la demanda	Observación
1	LITORAL TRADING SRL C/ ALBERTO BENITEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO- N° 6032/2023	26/5/2023	SD SIN NÚMERO Y SIN FECHA
2	LITORAL TRADING SRL C/ CALIXTO CHAPARRO S/ ACCIOÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2023/5989	26/5/2023	SD SIN NÚMERO Y SIN FECHA

Realizado por:

 Auditora Abg. Claudia Cantero	 Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Gabriela Docarmo	 Auditora Abg. Nadia Centurión
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 6 de 49

6
seis

3	LITORAL TRADING SRL C/ SEBASTIANA BENITEZ S/ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO- N° 2023/6029	26/5/23	SD SIN NÚMERO Y SIN FECHA
4	LITORAL TRADING SRL C/ CRISTINA HERRERA - N° 2023/5990	26/5/23	SD SIN NÚMERO Y SIN FECHA
5	LITORAL TRADING SRL C/ ELISA CABRERA - N° 2023/6038	26/5/23	SD SIN NÚMERO Y SIN FECHA
6	BRISTOL SA C/ GABRIELA SOLIS - N° 2020/4619	19/11/2020	SD SIN NÚMERO Y SIN FECHA

Realizado por:

Auditora
Abg. Graciela Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

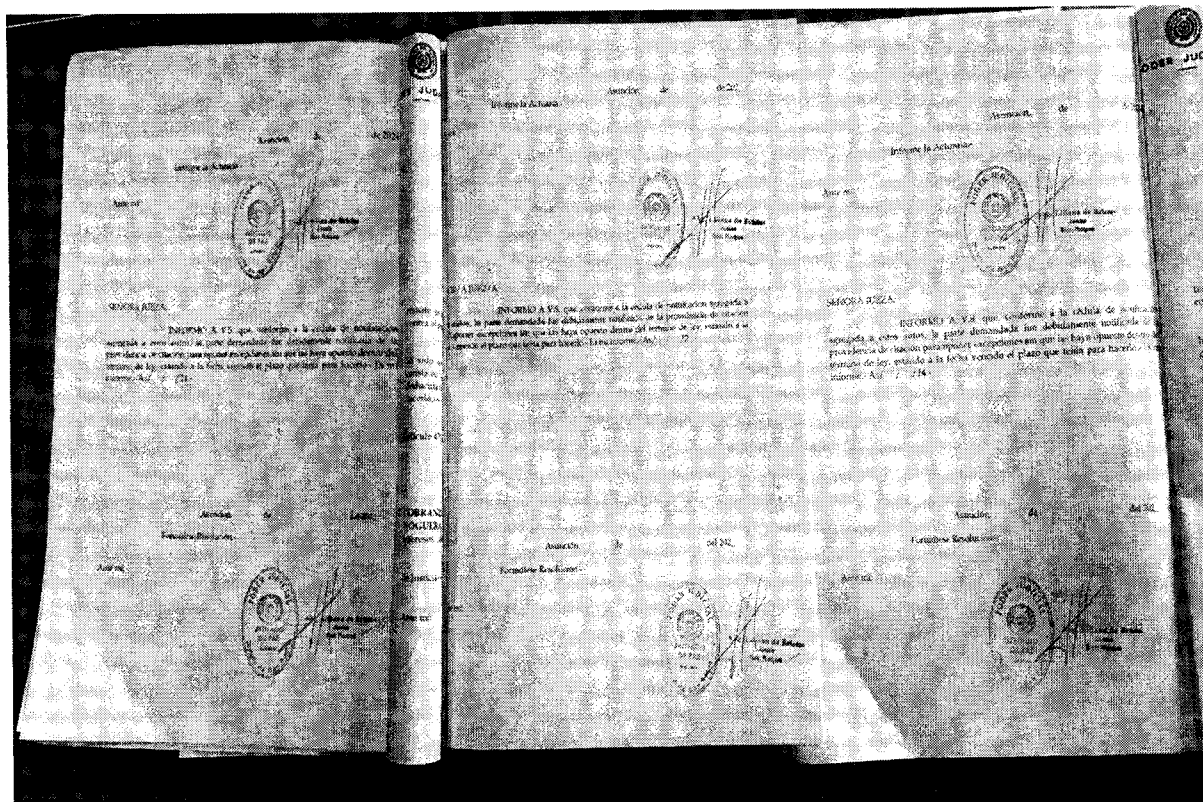
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 7 de 49

7
siete



Realizado por:

Auditor
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 8 de 49

8
ocho

PODER JUDICIAL

JUICIO LITORAL TRADING S.R.L. C/ ELISA CABRERA GONZALEZ S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA

S.D.N.º

Asuccion, de de 2024

En este auto, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el escrito de referencia el recurrente solicita se dicte Sentencia de Remate al no presentarse la parte demandada a oponer excepciones habiendo vencido el plazo que tenía para hacerlo.

QUE según el informe de la Actuario consta que la parte demandada fue debidamente notificada de la citación a oponer excepciones conforme la cédula de notificación obrante en autos, sin que la misma haya opuesto excepciones hasta la fecha, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.

OR TANTO atento a las consideraciones que anteceden, de conformidad a las disposiciones del art. 479 del CPC, el Juzgado de paz del Distrito de San Roque.

RESUELVE

LLEVAR ADELANTE la presente ejecución promovida por LITORAL TRADING S.R.L. C/ ELISA CABRERA GONZALEZ S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL (C.21.625.000) hasta que el deudor haga íntegro pago del capital reclamado, más sus intereses, costas y costas del presente juicio.

NOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese por cédula.

Así se.

PODER JUDICIAL

JUICIO LITORAL TRADING S.R.L. C/ SARA VAREZ VIRON S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA

S.D.N.º

Asuccion, de de 2024

En este auto, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el escrito de referencia el recurrente solicita se dicte Sentencia de Remate al no presentarse la parte demandada a oponer excepciones habiendo vencido el plazo que tenía para hacerlo.

QUE según el informe de la Actuario consta que la parte demandada fue debidamente notificada de la citación a oponer excepciones conforme la cédula de notificación obrante en autos, sin que la misma haya opuesto excepciones hasta la fecha, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.

OR TANTO atento a las consideraciones que anteceden, de conformidad a las disposiciones del art. 479 del CPC, el Juzgado de paz del Distrito de San Roque.

RESUELVE

LLEVAR ADELANTE la presente ejecución promovida por LITORAL TRADING S.R.L. C/ SARA VAREZ VIRON S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (C.5.940.000) hasta que el deudor haga íntegro pago del capital reclamado, más sus intereses, costas y costas del presente juicio.

NOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese por cédula.

Así se.

PODER JUDICIAL

JUICIO LITORAL TRADING S.R.L. C/ NANCY ELIZABETH LOPEZ DE NUÑEZ S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA

S.D.N.º

Asuccion, de de 2024

En este auto, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el escrito de referencia el recurrente solicita se dicte Sentencia de Remate al no presentarse la parte demandada a oponer excepciones habiendo vencido el plazo que tenía para hacerlo.

QUE según el informe de la Actuario consta que la parte demandada fue debidamente notificada de la citación a oponer excepciones conforme la cédula de notificación obrante en autos, sin que la misma haya opuesto excepciones hasta la fecha, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.

OR TANTO atento a las consideraciones que anteceden, de conformidad a las disposiciones del art. 479 del CPC, el Juzgado de paz del Distrito de San Roque.

RESUELVE

LLEVAR ADELANTE la presente ejecución promovida por LITORAL TRADING S.R.L. C/ NANCY ELIZABETH LOPEZ DE NUÑEZ S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (C.5.940.000) hasta que el deudor haga íntegro pago del capital reclamado, más sus intereses, costas y costas del presente juicio.

NOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese por cédula.

Así se.

Realizado por:

Auditor
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 9 de 49

9
nueve



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

Oficio N° _____

Asunción, de _____ de _____

SEÑORES

CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PRESENTE:

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE SECRETARÍA NRO. 2 se dirige a Usted en los autos caratulados: "CHACOMER S.A.E. C/ EL ENO GALEANO Y OTRO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" Nro. 2024 Abo 1289 Fl. 38, fin de comunicarle que este juzgado ha decretado Embargo Ejecutivo sobre la cuarta parte del salario que percibe la parte demandada CHRISTIAN ALBERTO GALEANO SAQUIER, con CI N° 2886749. -

Esto es hasta cubrir la suma de Guaraníes CINCO MILLONES NOVENTA MIL (Gs. 5.090.000), y más la suma de Guaraníes QUINIENTOS NUEVE MIL (Gs. 509000) que el juzgado fija provisoriamente para el pago de los gastos de justicia.

Se servirá la retención de las expresadas sumas y el depósito de las mismas en la cuenta Nro. 0099196848/3 abierta en el Banco Nacional de Fomento.

Dicho depósito deberá ser efectuado en el plazo de 30 (treinta) días a partir de la recepción del presente oficio, debiendo informar al juzgado, en caso de que existan motivos que impidan la realización del mismo.

SALÚDOLE MUY ATENTAMENTE.

Ante mí:

Abg. Lucía B. B.
Actuaria Judicial



Miana de Brito.
Jueza
San Roque

Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 10 de 49

10
diciembre



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Juicio: Pac S. A. c.
Mateo Benítez Pereira
S. ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO

AL N° _____ de Asunción de 2024

VISTO el escrito presentado por la parte actora, y
CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado escrito, se solicita que se haga efectivo el apremio de cobro de un crédito, en virtud del presente juicio, a favor de Pac S. A. c. y la demandada librando a efecto el mandamiento de embargo de pago y embargo de bienes.

QUE, según consta del Acta de la demanda, ha sido legítimamente notificada de la Audiencia para el reconocimiento de firma, en virtud de la cual se debe reconocer el reconocimiento de firma.

POR TANTO, y según a las consideraciones que anteceden, el informe del Acta de cobro a la suma de Guaraníes ocho millones trescientos noventa y seis mil novecientos veintiocho (8.396.928) y conforme a lo establecido en los Arts. 413, 430 y 431 es correspondiente del J. P. de San Roque.

RESUELVE:

1- HACER efectivo el apremio de cobro de un crédito a la suma de Guaraníes ocho millones trescientos noventa y seis mil novecientos veintiocho (8.396.928) y la suma de los documentos presentados y por autenticar las firmas.

2- TENER por iniciado el presente juicio ejecutivo por cobro de la suma de Guaraníes ocho millones trescientos noventa y seis mil novecientos veintiocho (8.396.928) y la suma de los documentos presentados y por autenticar las firmas.

3- INTIMAR al demandado para que pague y regule en el acto de intimación o dentro del término de la suma reclamada y más la cantidad de Guaraníes ochocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres (839.693).

4- DECRETAR embargo preventivo sobre bienes suficientes de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada en autos y más costas procesales en justicia.

5- ORDENAR la apertura de una cuenta en el Banco Nacional de Paraguay a nombre del presente juicio, a disposición del juzgado, y para el efecto, LIBRAR al J. P. de San Roque.

6- LIBRAR el correspondiente mandamiento de intimación de pago y consignar a un oficial de justicia para el diligenciamiento, y conforme al Art. 432 del C.P.C. la suma reclamada que deberá constituirse en el juicio de cobro de la suma reclamada de la suma reclamada en el Art. 432 del C.P.C.

7- FIJAR lista de notificaciones en Secretaría, los Martes y Jueves de cada semana, conforme al art. 432 del C.P.C.

8- ANOTAR, registrar y recibir copia a la parte actora. Carta de la parte actora.



Realizado por:

Auditora

Abg. Claudia Cantero

Auditor

Abg. Belén Sanabria

Auditora

Abg. Gabriela Docarmo

Auditora

Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 11 de 49

11
Onle



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

Juicio: "CHACOMER S.A.E. C/ ELENO
GALEANO Y OTRO S/ ACCIÓN PREPARATORIA
DE JUICIO EJECUTIVO" Nro. 2024 Año 1289 FL

38

A. I. N.º

Asunción, de de

VISTO: El escrito presentado por la actora, y:

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado escrito se presentó el representante convencional de la parte actora, solicitando se haga efectivo el apercibimiento decretado en autos.

QUE, atento a las constancias de autos, al informe del actuario que antecede, a lo dispuesto en el art. 443, 444, 450, 451 y concordantes del Código Procesal Civil, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1- HACER EFECTIVO el apercibimiento decretado en autos, y en consecuencia tener por reconocida la firma de los demandados y por auténticos los documentos presentados como base de la presente acción.
- 2- TENGASE por iniciada la presente Acción Ejecutiva que promueve CHACOMER S.A.E., contra ELENO GALEANO, CHRISTIAN ALBERTO GALEANO SAGUIER por el cobro de la suma de Guaraníes CINCO MILLONES NOVENTA MIL (Gs. 5.090.000), más sus accesorios legales, intereses, costas y costas del presente juicio.
- 3- DECRETAR embargo ejecutivo sobre bienes suficientes de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada, y más la suma de Guaraníes QUINIENTOS NUEVE MIL (Gs. 509.000), que el juzgado fija provisoriamente para el pago de los gastos de justicia.
- 4- LIBRAR el correspondiente Mandamiento de Intimación de Pago y Embargo Ejecutivo y comisionar a un Oficial de Justicia para su diligenciamiento.
- 5- FIJAR días de notificaciones en Secretaría todos los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del Código Procesal Civil.
- 6- ANOTAR, registrar y remitir copia a la E. Excm. Corte Suprema de Justicia.

ANTE MI:

Abg. Lucía M. Ortiz B.
Actuario Judicial



Abg. Mariana de Barros
Jueza
San Roque

Realizado por:

Abg. Claudia Cantero
Auditora
Abg. Claudia Cantero

Abg. Belén Sanabria
Auditora
Abg. Belén Sanabria

Abg. Gabriela Docarmo
Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Abg. Nadia Centurión
Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 12 de 49

17
doce

b) EXPEDIENTES SIN EL TITULO EJECUTIVO: se observo 35 expedientes tramitados sin tener a la vista los documentos obligacionales (pagaré, cheque, etc.) base de la acción.

	Carátula	Fecha de presentación del escrito de la demanda	Observación
1	LAB C/ CAMILO DEL PUERTO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO- N° 1094/2022	05/10/2022	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
2	LAB C/ MARÍA CRISTINA TORRES S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N°2022/1147	5/10/2022	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
3	LAB C/ CARLOS ARANDA S/ ACCIÓN PREPRATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2022/1123	5/10/2022	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
4	LAB C/ FIDELINO RECLADE S/ ACCIÓN PREPRATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2022/9473	5/10/2022	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
5	LAB C/ AURELIO ADRIAN ACOSTA S/ ACCIÓN PREPRATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2022/1163	5/10/2022	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
6	LAB C/ SUSANA CANO S/ ACCIÓN PREPRATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2022/1139	5/10/2022	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
7	LAB SA C/ JUSTO TALAVER S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2022/10146	5/10/2022	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
8	LAB SA C/ OSCAR TORRES GONZÁLEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2022/10100	5/10/2022	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
9	LAB SA C/ AURELIO ADRIAN ACOSTA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2022/10163	5/10/2022	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
10	LAB SA C/ PATRICIA LORENA MORA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2022/10144	5/10/2022	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO

Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

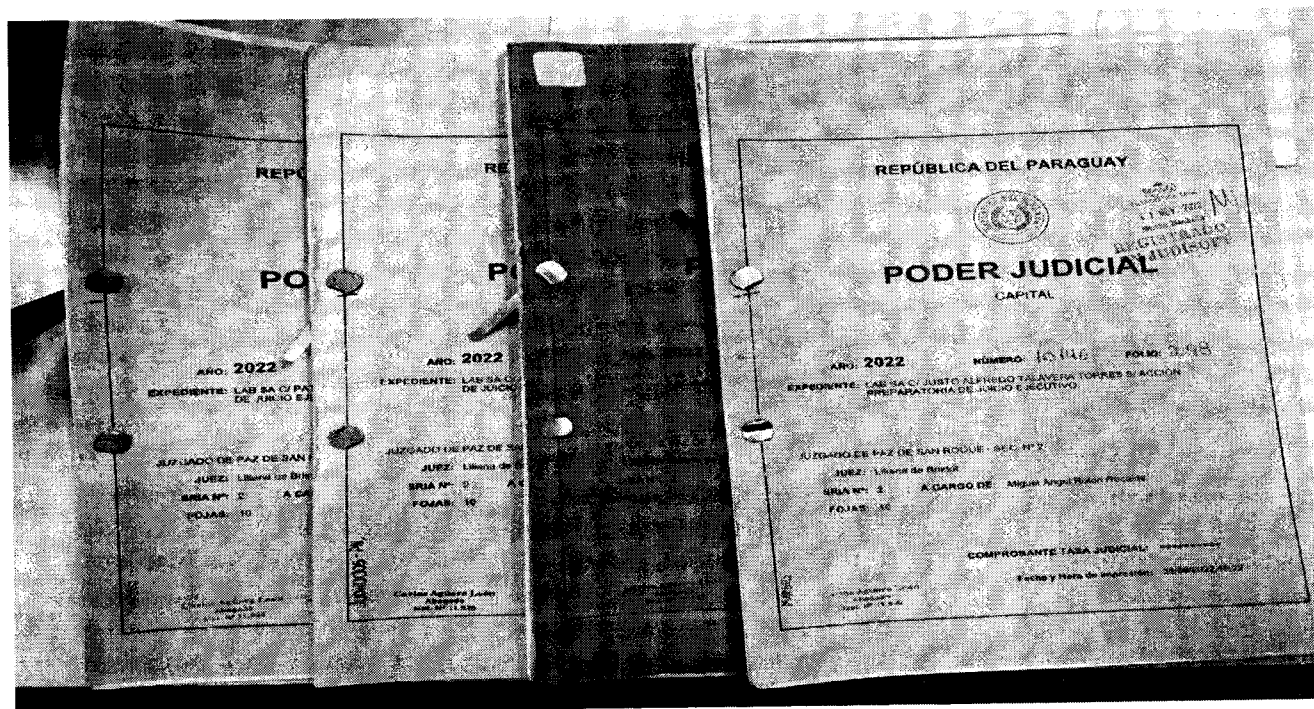
Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 13 de 49

13
trece

11	XFACIL SA C/ FELIX AMILCAR GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2023/12108	6/9/2023	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
11	XFACIL SA C/ ARNALDO ANDRES GALEANO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2024/4191	17/4/2024	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
12	XFACIL SA C/ VIDAL BAEZ CUEVAS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2023/12050	6/9/2023	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO
13	XFACIL SA C/ WILSON RUIZ BRIZUELA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO - N° 2023/12107	6/9/2023	SIN DOCUMENTO EJECUTIVO



Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARIAS 1 Y 2

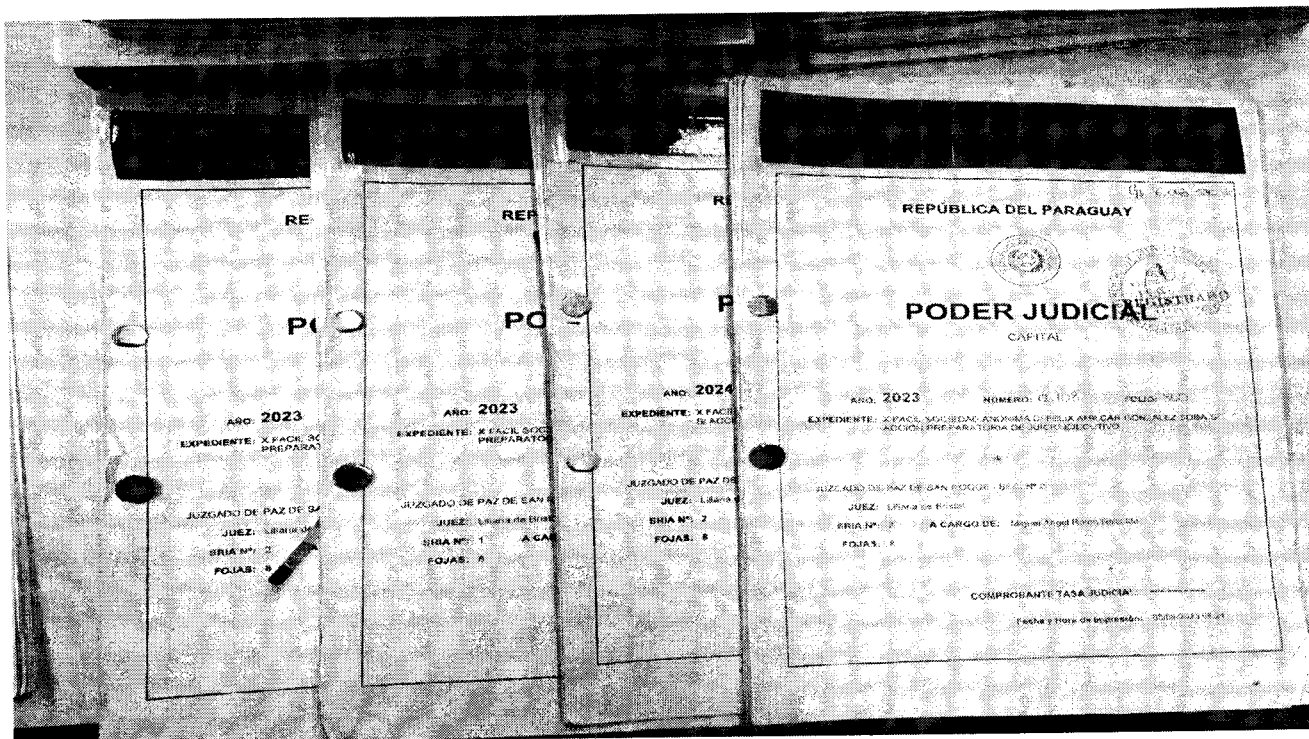
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 14 de 49

14
catorce



Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

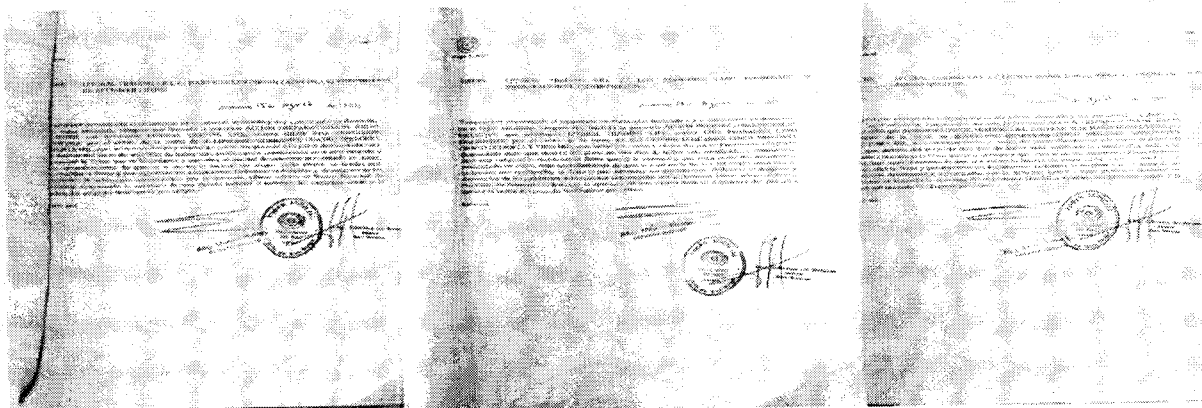
Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 15 de 49

15
quince

c) EXPEDIENTES: firmados en fecha inhábil, pudo verificarse la existencia de 19 resoluciones firmadas en fecha no habilitada según el código de forma, se adjuntan fotos.



JUICIO: LITORAL TRADING S.R.L. c/ CLAUDIO MARTIN AUSQUI ALVARIZA s/
PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA

Asunción 15 de Agosto de 2023

engase por presentado al recurrente en el carácter invecado y por constituido su domicilio
el lugar señalado. Téngase por iniciada la presente ACCION PREPARATORIA DE JUICIO
ECUTIVO que promueve LITORAL TRADING S.R.L. contra CLAUDIO MARTIN AUSQUI
ALVARIZA por el cobro de la suma de [G.3.892.000] GUARANIES TRES MILLONES
CHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, mas intereses costas y costas del juicio. Emplácese a la
parte demandada para que dentro del plazo de tres días de haber sido notificado/a
comparezca ante este juzgado a reconocer la firma que se le atribuye y que obra al pie del
documento presentado en autos, bajo apercibimiento de que, si a así no lo hiciere sin alegar
esta causa, se tendrá por reconocida la firma y por auténtico los documentos. Ordénese el
engase y devolución de los originales debidamente autenticados por la Actuaria. Liber
fidos al Banco Nacional de Fomento ordenando la apertura de una cuenta judicial a nombre
del presente juicio y la orden del juzgado. Notifíquese por cédula.

nte mi

Abp. Miguel Benítez
Auditor Judicial
Liliana de Hielson
Auditora
San Roque

Realizado por

Abg. Claudia Cantero

Abg. Belén Sanabria

Abg. Gabriela Docarmo

Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARIAS 1 Y 2

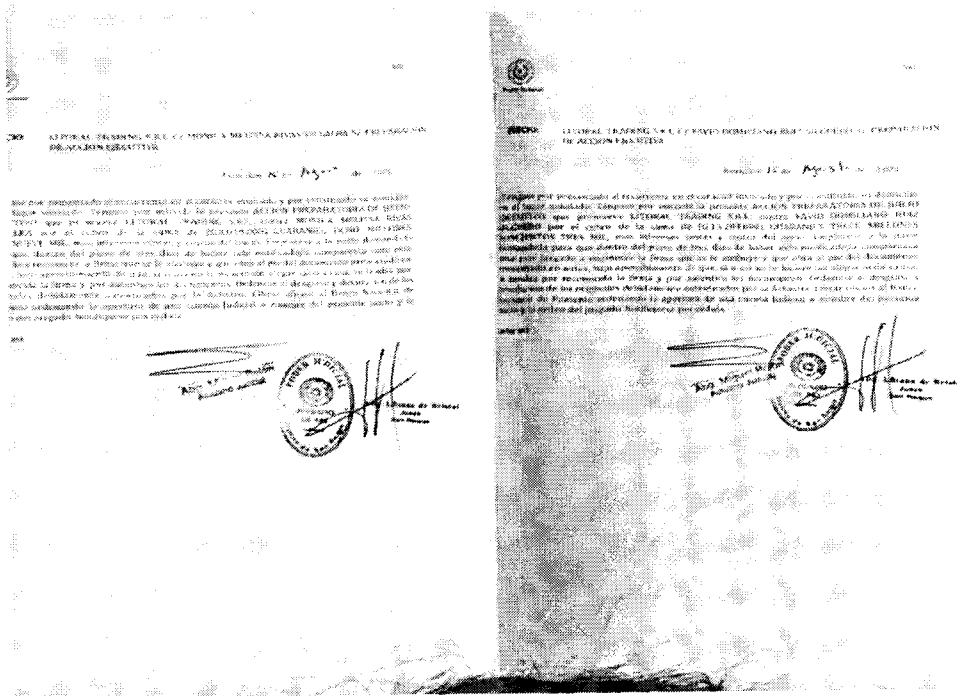
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 16 de 49

16
de 49



CamScanner



JUICIO: LITORAL TRADING S.R.L. C/ NIMIA MIRANDA ALFONZO S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA

Asunción 15 de Agosto de 2023

Téngase por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la presente ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO que promueve LITORAL TRADING S.R.L., contra NIMIA MIRANDA ALFONZO por el cobro de la suma de (G.5.786.000)-GUARANÍES CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, mas intereses costas y costos del juicio. Emplacese a la parte demandada para que dentro del plazo de tres días de haber sido notificado/a comparezca ante este juzgado a reconocer la firma que se le atribuye y que obra al pie del documento presentado en autos, bajo apercibimiento de que, si o así no lo hiciere sin alegar justa causa, se tendrá por reconocida la firma y por autentico los documentos. Ordénese el desglose y devolución de los originales debidamente autenticados por la Actuaria. Llévase oficio al Banco Nacional de Fomento ordenando la apertura de una cuenta judicial a nombre del presente juicio y la orden del juzgado. Notifíquese por cédula.

Ante mí

Abg. Miguel Rolón
Actuario Judicial

Abg. Liliana de Briatol
Jueza
San Roque

Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 17 de 49

17
de 49

Normativa aplicable:

▪ **Código Procesal Civil:**

Art. 15.- Deberes. - "...Son deberes de los jueces, sin perjuicio de lo establecido en el Código de Organización Judicial: f) dirigir el procedimiento, debiendo, dentro de los límites expresamente establecidos por este Código, Punto 3) Mantener la igualdad de las partes en el proceso.

Art. 109.- Días y horas hábiles. Los actos procesales se practicarán en días y horas hábiles, bajo pena de nulidad. Son días hábiles, todos los del año, menos los exceptuados por la ley y las acordadas que dicte la Corte Suprema de Justicia.

Art. 156: Forma de las resoluciones judiciales. Los jueces y tribunales dictarán sus resoluciones en forma de providencias, autos interlocutorios y sentencias definitivas. **Son requisitos esenciales de toda resolución la indicación del lugar y fecha en que se dicte y la firma del juez y secretario.**

Art. 439: Procedencia. Podrá procederse ejecutivamente, siempre que en virtud de un título que traiga aparejada ejecución se demande por obligación de dar cantidad líquida de dinero.

▪ **Código de Ética Judicial:**

Artículo 13 - Responsabilidad. Es deber del juez asumir el cargo judicial y las exigencias que el mismo comporta, con responsabilidad y dedicación, a fin de lograr la excelencia en el servicio de justicia. Particularmente debe: **Punto 1)** Ejercer activamente el rol de director de los procesos a su cargo conforme a las normas procesales pertinentes, procurando aplicar y **hacer efectivos los principios de celeridad, economía, concentración, intermediación procesal;** y **8)** Procurar organizar su trabajo y el de su tribunal o juzgado, a los fines de que los mismos, resulten lo más eficientes posibles.

3.2- CON RELACION A LA GESTION DE LOS ACTUARIOS JUDICIALES DE AMBAS SECRETARIAS, 1 Y 2, LIZ MABEL ORTIZ Y MIGUEL ROLON, puede resumirse en el mismo contenido dado que pudo verificarse el mismo modo de gestión.

a) Durante la revisión del total de los expedientes se pudo constatar casi la ausencia de foliatura existente en los expedientes.

	Carátula del expediente	Año/numero	localidad
1	Panal cobranzas y Servicios s. a. c/ Gladys Acela Gómez s/ Preparación de acción ejecutiva	2023/11.626	Sin foliatura.
2	Panal cobranzas y Servicios s. a. c/ Ciriaco Javier Peralta s/ Preparación de acción ejecutiva.	2023/7050	Sin foliatura

Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

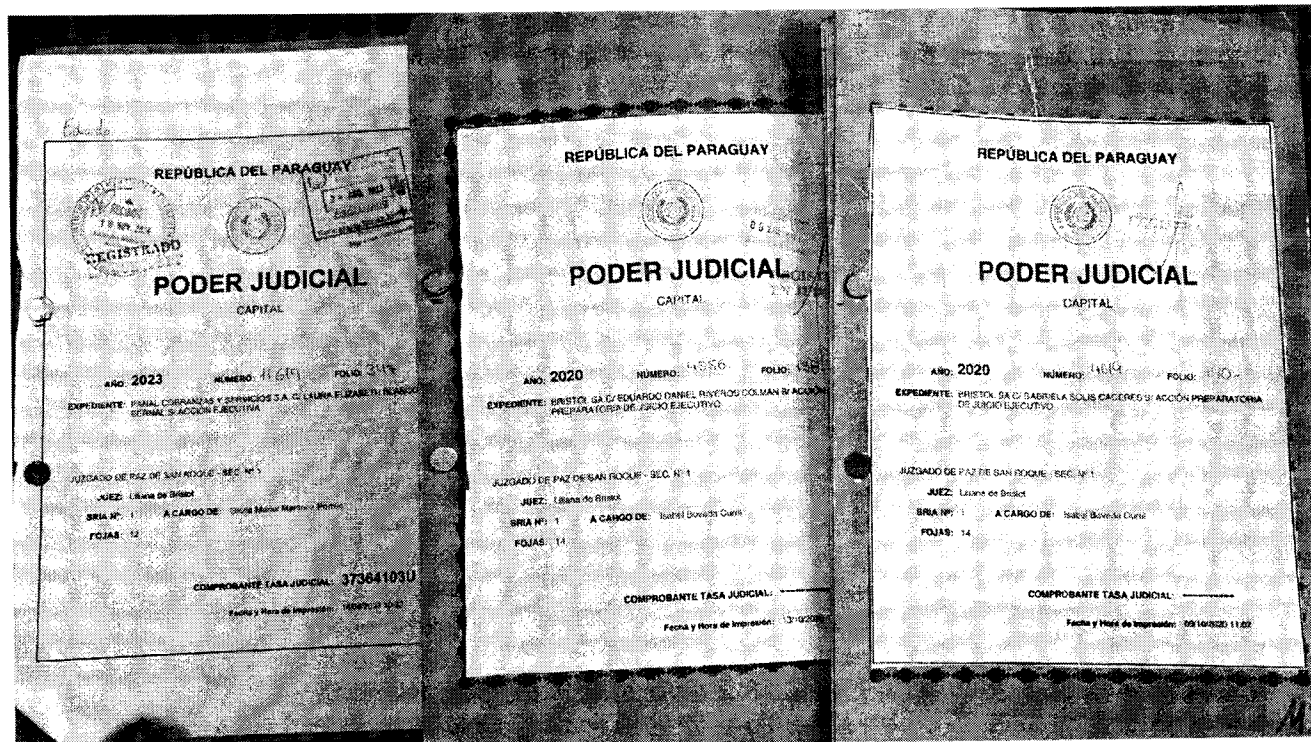
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 18 de 49

3	Panal cobranzas y Servicios s. a. c/ Orlando Javier Peralta s/ Preparación de acción ejecutiva	2023/5999	Sin foliatura
4	Bristol s. a. c/ Gabriela Solís Cáceres s/ Preparación de acción ejecutiva	2020/4619	Sin foliatura
5	Bristol s. a. c/ Eduardo Daniel Riveros Colman s/ Preparación de acción ejecutiva	2020/4556	Sin foliatura
7	Breslavia S.A. C/ Rodrigo Gaona s/ Preparación de acción ejecutiva	2024/10531	Sin foliatura
8	Litoral Trading SRL c/ Luiz Cano s/ Preparación de acción ejecutiva	2023/10883	Sin foliatura
9	Litoral Trading SRL c/ Julio Centurión s/ Preparación de acción ejecutiva	2023/10874	Sin foliatura
10	Litoral Trading SRL c/ Claudio Ausqui s/ Preparación de acción ejecutiva	2023/10798	Sin foliatura



Realizado por

Abg. Claudia Cantero

Abg. Belén Sanabria

Abg. Gabriela Docarmo

Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

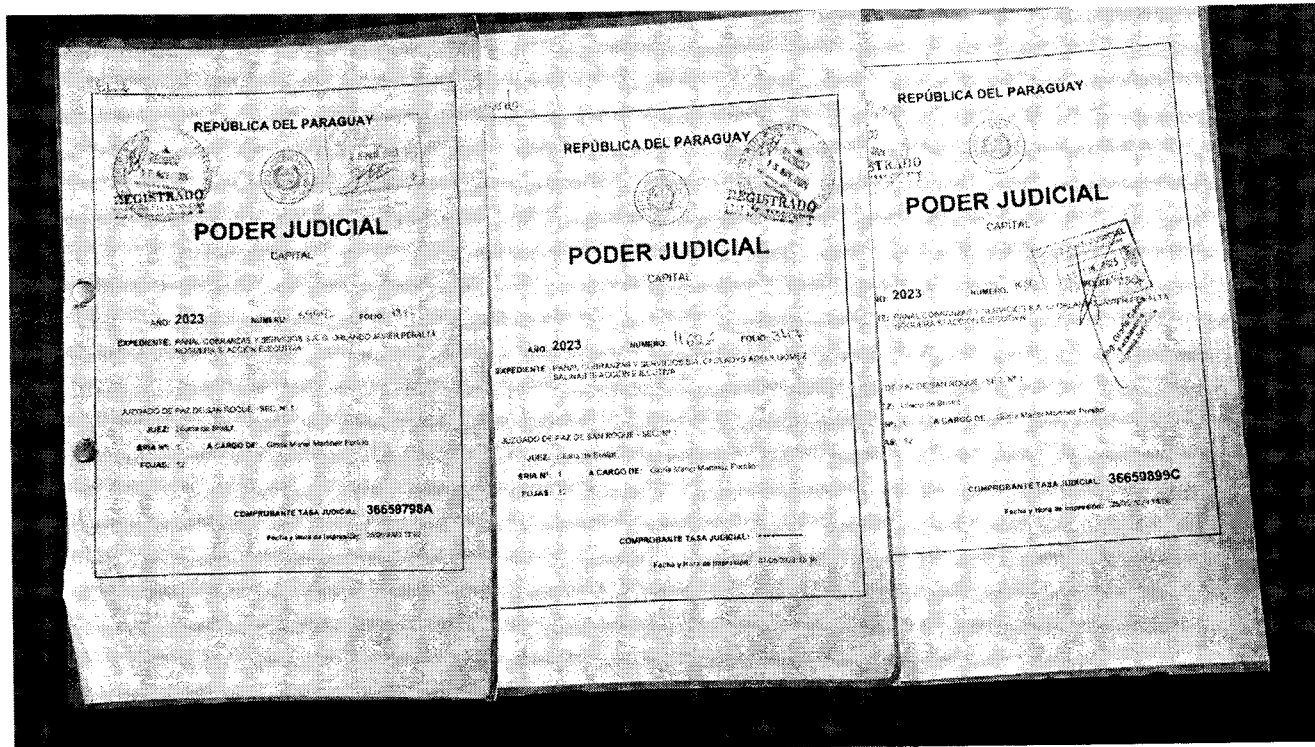
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 19 de 49

19
Garcera



Realizado por:

Auditor
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

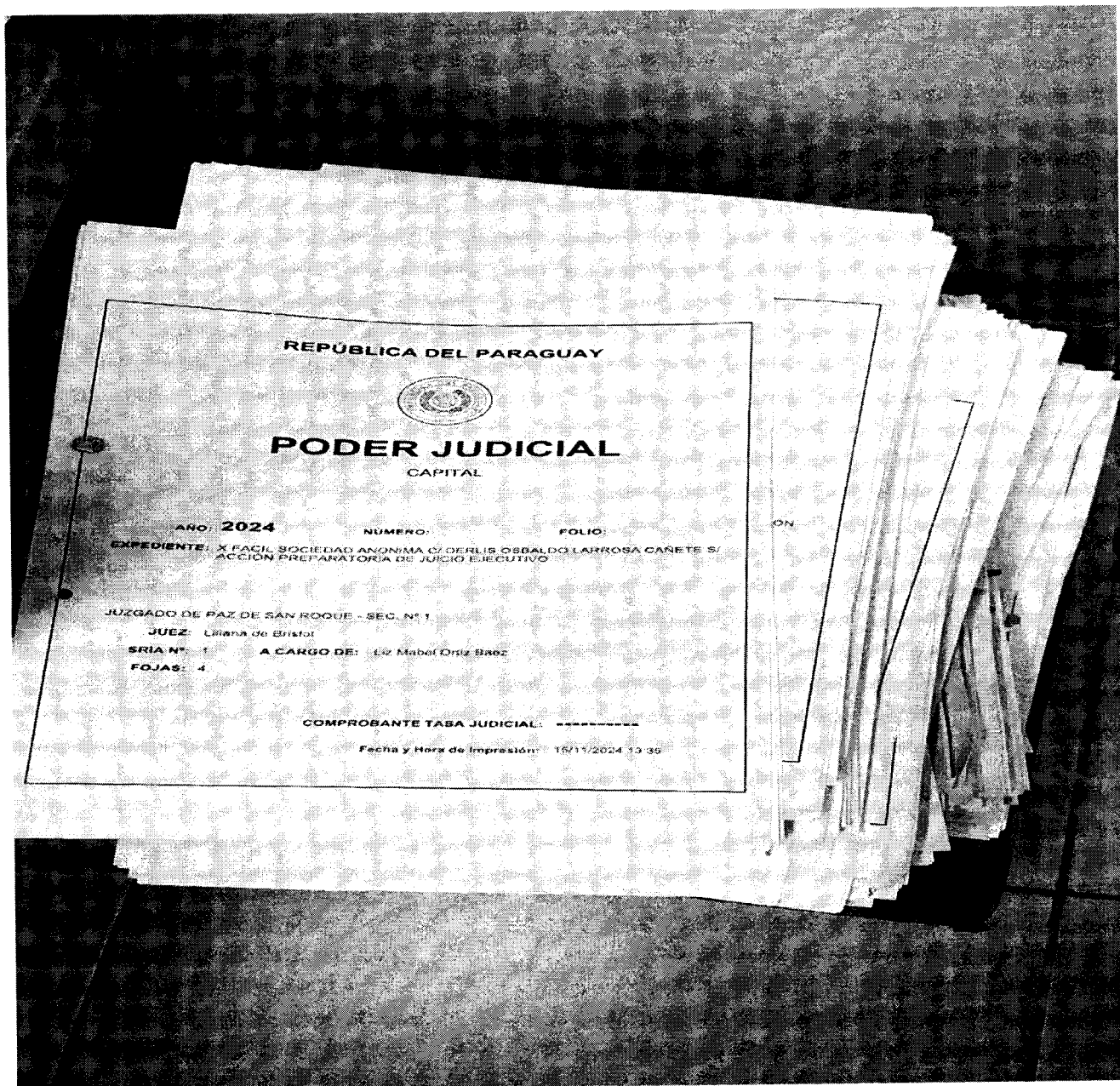
Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 20 de 49

20
venta

b) Expedientes sin remitir a la Sección Estadísticas: De 300 expedientes verificados, se constató 250 no son remitidos a la Oficina de la Estadística, en contravención a lo establecido en el artículo 187 del Código de Organización Judicial.



Realizado por:

Auditor
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

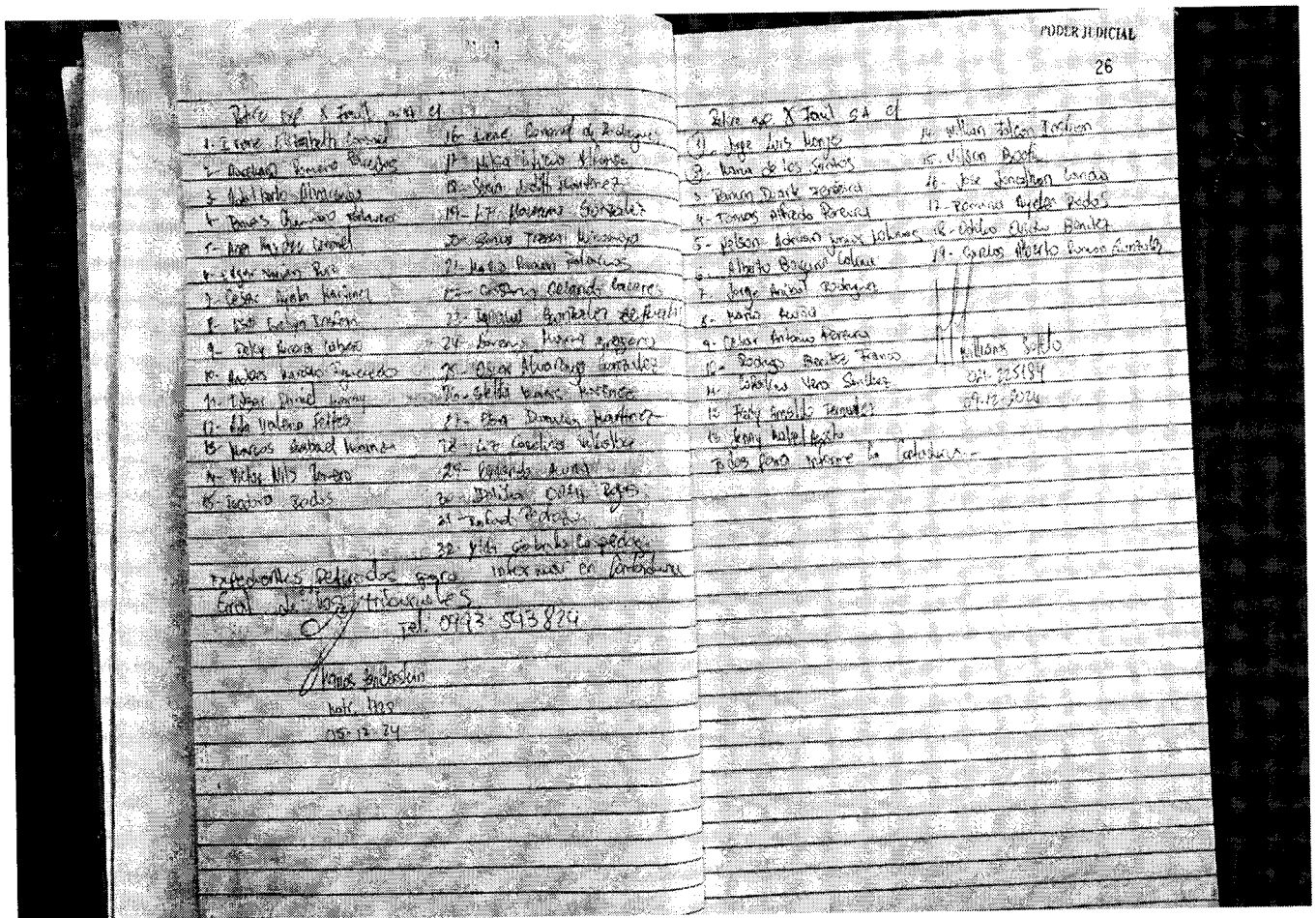
Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 21 de 49

21
veintuno

c) Expedientes: retirados por profesionales y/o gestores se pudo verificar el retiro de expedientes por parte de profesionales y otros, para el diligenciamiento de varios menesteres.



Realizado por

Auditor
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

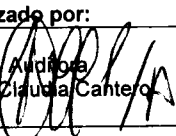
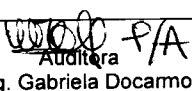
Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurión

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARIAS 1 Y 2	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 22 de 49
	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	

d) Expedientes: en estado de caducidad. Así también se constató, que al momento de la verificación se encontraron 160 expedientes en estado de caducidad, de los cuales se detallan algunos en el siguiente cuadro:

	Carátula	Fecha de presentación del escrito de la demanda	A.I.	Observación
1	PROCOBRO SRL C/ ALBER GUZMAN S/ COBRO DE GUARANÍES – N° 17499/2023	28/12/2023	N° 1313 26/04/2024	ULTIMA ACTUACIÓN
2	PROCOBRO SRL C/ ALFREDO RAMÓN PEREIRA S/ COBRO DE GUARANÍES – N° 2023/17566	28/12/2023	N° 1084 26/04/2024	ULTIMA ACTUACIÓN
3	PROCOBRO SRL C/ ALDO ESPÍNOLA S/ COBRO DE GUARANÍES – N° 2023/17562	28/12/2023	N° 13.961 26/04/2024	ULTIMA ACTUACIÓN
4	COOPEXA SAN JOSE C/ RAMIRO ROMAN GÓMEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO – N° 2024/6890	20/06/2024	Primera providencia 21/06/2024	ULTIMA ACTUACIÓN
5	COOPEXA SAN JOSE C/ DIEGO ALMADA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO – N° 2024/6891	20/06/2024	Primera providencia 21/06/2024	ULTIMA ACTUACIÓN
6	PROCOBRO SRL C/ ALCIDES DURE S/ COBRO DE GUARANÍES – N° 2023/17533	28/12/2023	N°12958 26/04/2024	ULTIMA ACTUACIÓN

Realizado por:  Abg. Zaida Cantero	 Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Gabriela Docarmo	 Auditora Abg. Nadia Centurión
---	--	---	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 23 de 49

f) EXPEDIENTES: sin firma del cargo, de un total de 120 expedientes se observó 80 cargos sin firma de los Actuarios. A modo de ejemplificar, se adjunta fotos.

23
ventitres

OBJETO: DARNIE POR NOTIFICADO. SOLICITAR SE DICTE SENTENCIA.

SEÑORA JUEZA:

LUIS MARIA SOLA ARGANA, por la personería que tengo reconocido en los autos caratulados: "PROCOBRO S.R.L. C/ ALDO DANIEL ESPINOLA BRITZ S/ COBRO DE GUARANÍES ORDINARIO" a V.S. respetuosamente digo:

Que, a través del presente vengo a darme por notificado de la resolución por la cual se llama autos para sentencia en autos que anteceden.

Igualmente, solicito V.S. se sirva dictar sentencia a través de la cual se resuelve la presente demanda.

Abg. Luis M. Sola Argana
Matrícula C.S.J. N° 16.949

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY, diez DEL MES DE enero DEL AÑO DOS MIL veinticuatro SIENDO LAS ocho HORAS, CON LA FIRMA DEL ABOGADO CONTE

Asunción, de de 2024

Téngase por notificado al recurrente. Autos para sentencia

Ante mí:

OBJETO: DARNIE POR NOTIFICADO. SOLICITAR SE DICTE SENTENCIA.

SEÑORA JUEZA:

LUIS MARIA SOLA ARGANA, por la personería que tengo reconocido en los autos caratulados: "PROCOBRO S.R.L. C/ ALVER GUZMAN CARDOZO PORTILLO S/ COBRO DE GUARANÍES ORDINARIO" a V.S. respetuosamente digo:

Que, a través del presente vengo a darme por notificado de la resolución por la cual se llama autos para sentencia en autos que anteceden.

Igualmente, solicito V.S. se sirva dictar sentencia a través de la cual se resuelve la presente demanda.

Abg. Luis M. Sola Argana
Matrícula C.S.J. N° 16.949

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY, diez DEL MES DE enero DEL AÑO DOS MIL veinticuatro SIENDO LAS ocho HORAS, CON LA FIRMA DEL ABOGADO CONTE

Asunción, de de 2024

Téngase por notificado al recurrente. Autos para sentencia

Ante mí:

Realizado por:

Auditor
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 24 de 49

24
verificado

97.371
985.894
600

Ope.
Cod.
Car.
Cura.
Mod.

4-1-18730
401-2014

Estudio Jurídico
Marcos Zaidenstein
Civil-Comercial
Agente de la Propiedad Industrial

OBJETO: INICIAR ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.
SEÑORA JUJZA

MARCOS ZAIDENSTEIN, Abogado, Matrícula Brg. 1728, por el presente
X FACIL S.A. - - - - -
según así lo acredita con el testimonio de poder que adjunto, quien tiene domicilio
real y procesal en JUAN L. ORRARI N° 815 Ed. / GRAL. BIAZ - PTA. BAJA EDIF. LIDER
DIGO: -

QUE, vengo por el presente a iniciar acción preparatoria de juicio
ejecutivo contra:
CYNTHIA MARIA ARENAS BUTTEZ, con C.I. N° - - - - -
JOSE ASUNCION FLORES ENTRE RADIO OPERADORES DEL CHACO Y CAPITAN CARIZA - MIURICAO
por cobro de la suma de quince mil y cuatrocientos cuarenta y cinco mil
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO
mil del capital suscrito, según documento(s) que adjunto.

QUE, a los efectos de la preparación de la acción ejecutiva correspondiente
solicito al Juzgado se intimen al (los) deudor(es) para que dentro de los tres
días de recibida la notificación correspondiente, comparezcan ante el Juzgado a
los efectos del reconocimiento del documento y la(s) firma(s) bajo apercibimiento
de tenerlo por confeso, toda de conformidad a Art. 144 del C.B.C.

PETITORIO

I.- El reconocimiento de mi personalidad en el carácter invocado y por constituido
mi domicilio en el lugar citado, así como el de mi mandante.

II.- Disponer la devolución del poder y documento(s) originales previa agregación
de sus respectivas fotocopias y certificación del actuario.

III.- Tener por iniciada la acción preparatoria de juicio ejecutivo que promueve
FACIL S.A., por cobro de la suma arriba expresada, más sus intereses desde el
cumplimiento de (1) (los) documento(s) correspondientes, costas y costas, a intimar
(los) demandado(s) a que comparezcan ante el Juzgado en la forma como se
le peticionada mas arriba.

IV.- Disponer la apertura de una cuenta en el Banco Nacional de Fomento a nombre
Juicio y orden del Juzgado para lo cual deberá librar el oficio
correspondiente.

ES JUSTICIA

17/12/2024
Marcos Zaidenstein
Abogado

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY
EL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL veinticuatro
DÍAS cuatro HORAS CON LA FIRMA

g) Custodia de los expedientes:

Se constató en el cuaderno de profesionales varias constancias dejadas por los Auxiliares de Justicia, en razón de no tener acceso a los expedientes, por lo que se trae a colación lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 4992/13 que Reglamenta, modifica y amplia las funciones de los actuarios de juzgados y tribunales del Poder Judicial, los actuarios son los responsables de: "... **custodiar** el sello de los Juzgados y Tribunales, así como los documentos y expedientes que tuvieran a su cargo, siendo responsables de su pérdida, uso indebido, mutilación o deterioro. Se adjuntan fotos para mayor ilustración.

Realizado por:

Auditor
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 25 de 49

26
veintiseis

Revisar en una diligencia de ciudadanía
cooperativamente LISA C. Rosales
por nombre Alvarez / Acción preparatoria
de juicio ejecutivo

05/12/24
En esta fecha no se encontró en casilla
al expte. Emilia González el Arshian Bravo y otros
y acción preparatoria de juicio ejecutivo

05/12/24
En esta fecha no se encontró en casilla
al expte. Emilia González el Arshian Bravo y otros
y acción preparatoria de juicio ejecutivo

05/12/24
En esta fecha no se encontró en casilla
al expte. Emilia González el Arshian Bravo y otros
y acción preparatoria de juicio ejecutivo

05/12/24
En esta fecha no se encontró en casilla
al expte. Emilia González el Arshian Bravo y otros
y acción preparatoria de juicio ejecutivo

Realizado por:

Auditora
Abg. Carolina Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 26 de 49

26
veintiseis

Dame exp. para diligencia de estadística
cooperativistas LISA C. RONALDO
Gonzalez Alvarez / Acción preparatoria
de juicio ejecutivo

20/11/2024. 01/11/24

Rejo constancia de que el expediente Emilia
Gonzalez el Christian Araujo y otros al accion
preparatoria no se encuentra en casilla en
fecha 20/11/2024 Quisque

Abg. Claudia Centurion
Auditor
MEX. C.S.J. N° 2728

Dejo constancia por el exp. N° 11.668/24
VIRGINIA ENRIQUE DE JIMENEZ y DARIO LUIS JIMENEZ
MARGARITA / DEMANDA DE DEFENSA DE CONTINUIDAD
P.A. 2024. No se encuentra en casilla en
fecha 07/12/2024

Abg. Claudia Centurion
Auditor
MEX. C.S.J. N° 2728

03/12/24. Pake exp. N° 11.668/2024. Alberto Leonardo Andrich
Trujillo y Juvenal Andrich / 68 p. (Pr. con. de la
demanda)

Juicio A. Preparatorio
Auditor
MEX. C.S.J. N° 2728

3/12/24 En esta fecha no se encontró en casilla
el exp. Emilia Gonzalez el Christian Araujo y otros
al accion preparatoria de juicio ejecutivo

Abg. Claudia Centurion
Auditor
MEX. C.S.J. N° 2728

05/12/24
En esta forma no presento a solution el expediente suscrito "Dario
Steen Horacio Forero Gonzalez el Tania Guille y otro al Accion Preparatoria
de juicio ejecutivo" Exp. N° 11.668/24, no habiendo estado disponible el
expediente porque sigue en despacho desde agosto de 2024. Se deja
constancia de lo que no se logran demandar.

Abg. Claudia Centurion
Auditor
MEX. C.S.J. N° 2728

5/12/24 en esta fecha no se encontró en casilla
el expediente "Emilia Gonzalez el Christian Araujo y
otros al accion preparatoria de juicio ejecutivo"

Abg. Claudia Centurion
Auditor
MEX. C.S.J. N° 2728

Realizado por:

Auditor
Abg. Claudia Centurion

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurion



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

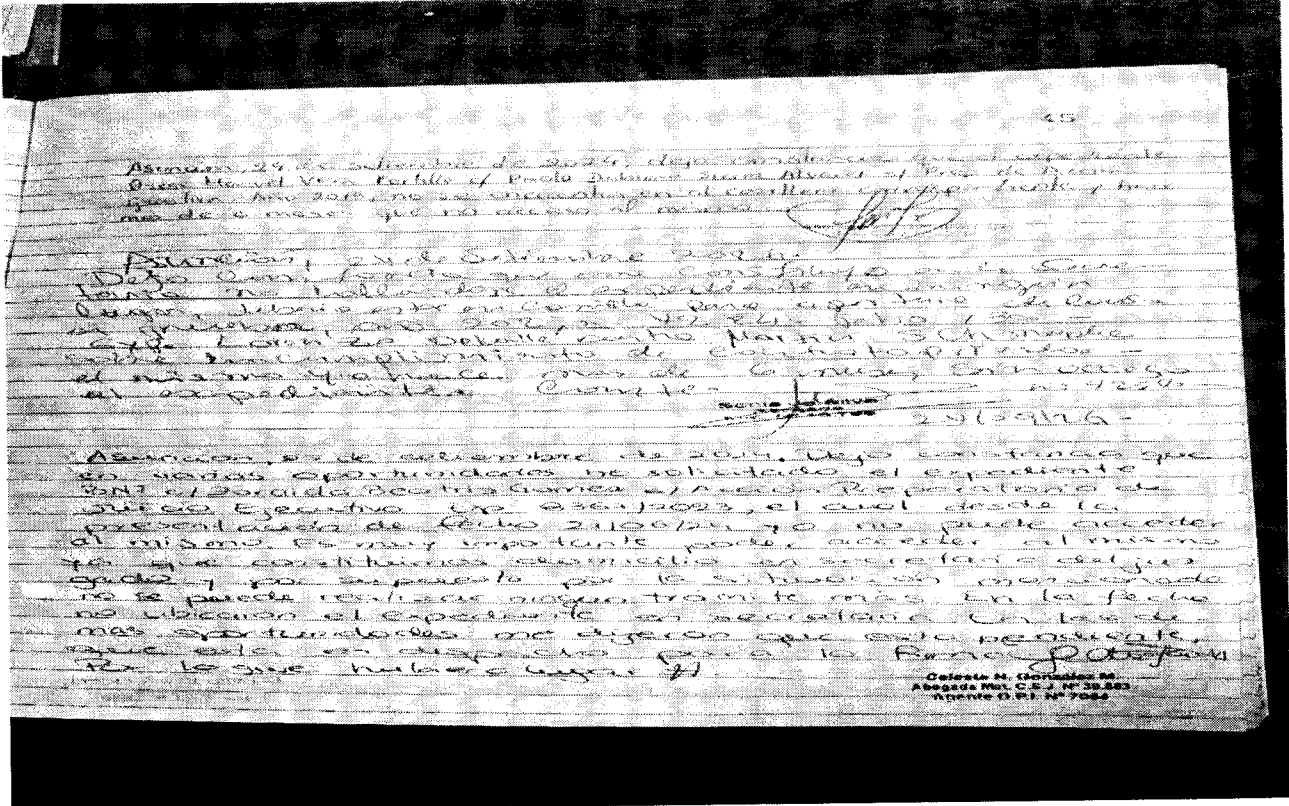
Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 27 de 49

27

ventisiete



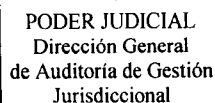
Realizado por:

Abg. Claudia Cantero

Abg. Belén Sanabria

Abg. Gabriela Docarmo

Abg. Nadia Centurión



**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 28 de 49

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

28

veintiocho

40

Dejo constancia que en fecha 12 de abril del 2024 siendo las 11:30 hrs me constituí al Exp. Kathy Paulina Apablango y/o sucesión intestada N-1825 del 2021 para que el valor del juicio exceda la competencia en materia de este juzgado por lo que debe ser llevado al Juizado C/C de Intestados.

Juan D. Gualandier R.
Abogado
M.C.S.J. Nº 32376 ISIC 966 Vol. 32370

Que en fecha 11 de octubre de 2024 siendo las 11:30 hrs me constituí p/ Claudio Andrés Vera con C.I. Vº 1110.028 en compañía de mi abogado a razón de solicitar el expediente caratulado como S.A. c/p Claudio Andrés Vera s/ como de guardaduría con capital de Q. 7.100.00 y el otro con una suma caratula con capital de Q. 2.825.000. No encontrándose los prescitos expedientes presentados en Secretaría que Amigos hemos solicitado las fotocopias correspondiente a razón de crear a Cecilia Acosta el con licencia de la misma.

Claudio Andrés Vera Ferreira. (Secretaria 1232)
C.O.D.
1110028. 18-04-24.
12:45 HS.
M.C.S.J. Nº 32370

Que en fecha 30 de Abril de 2024, siendo las ocho horas, me constituí en la Secretaría del Juzgado en nombre y representación del Sr. Guillermo Franco Flórez con C.I. 1065190 para reunirme al expediente "Doña Marcela Pantoja Vargas el Positivo Elizabeth Signorini y Guillermo Franco Flórez s/ Pres de Accion Especial no encontrando el expediente a pesar de haber sido la búsqueda del mismo en dos ocasiones." 113

CARLOS A. GIMENEZ BARRERO
ABOGADO
MAT. Nº 3845

Realizado por

Abq. Claudia Cantero

Auditors

Abq. Belén Sanabria

Auditor

Abq. Gabriela Docarmo

~~Auditor~~

Abq. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 29 de 49

29
ventinueve

A modo de mención, se pudo corroborar que expedientes judiciales de NEXO, UNIVERSO S. A., X FACIL, CARSA S. A., EMPRENDIMIENTOS MI KASA, UNIÓN NEGOCIOS Y COBRANZA S. A., entre otros, que ante la falta de espacio físico en las oficinas son distribuidos por todo el juzgado inclusive en pasillos y baños en cajas de cartón, cajas de plástico, y según manifestaciones de los mismos funcionarios, los profesionales donan muebles a fin de una mejor organización de sus respectivas carteras. Se acompañan toma fotográfica para una mayor ilustración.



Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora P/A
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora P.A.
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

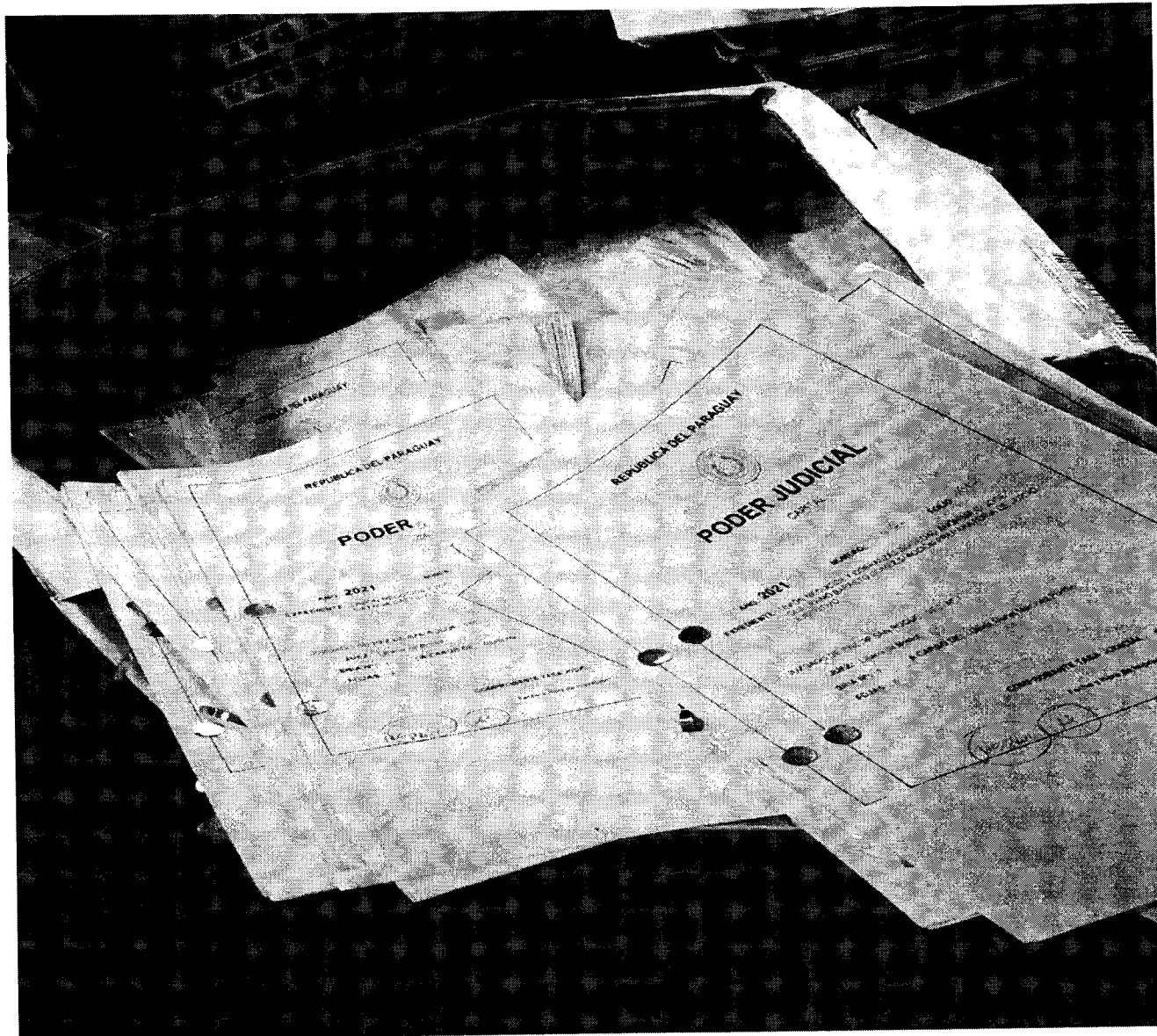
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 30 de 49

30
treinta



h) **Cuadernos obrantes en la secretaría:** igualmente los cuadernos de entrada de la secretaría se encuentran borroneados, sin salvar, con espacios en blanco y sin nota de apertura ni cierre.

La Acordada No. 65/1997 establece en su Artículo 1° que: "... - **Los Juzgados de Paz de toda la República, deberán llevar un cuaderno de registro de entrada de los expedientes...Estos registros serán rubricados por la Corte Suprema de Justicia y en las Circunscripciones Judiciales del Interior, por quien ejerza la superintendencia comisionada por la misma.** A este efecto, los expedientes deberán numerarse cronológicamente por su orden de entrada, año, y folio del expediente

Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora P.A.
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 31 de 49

i) Cuaderno de remisión a la Oficina de Estadística y Contaduría de los Tribunales.

La Acordada N° 9/ 1934 establece en el Artículo 14 que: De todo expediente que deba ser cursado de una oficina a otra, se deberá dejar constancia en un libro especial que deberá tener cada Secretaría, firmada y sellada por el empleado encargado de recibirlo con la expresión de la fecha y la hora de la entrega y su devolución.

Con relación a la norma transcripta precedentemente, se constató la existencia de listados de expedientes que fueron anexados al cuaderno de profesionales, que oscilan entre 800 a 1200 en cantidad, retirados en algunos casos por abogados y otros con firma de la persona pero sin aclarar la firma, sin embargo, no consta la devolución de los mismos. Inclusive obra en el cuaderno de profesionales el comprobante de las presentaciones de expedientes remitidos a la Sección de Estadística por personas ajenas o extrañas de la secretaría según mismas manifestaciones de la Magistrada, vista en la nota enviada a esta dirección en fecha 09 de diciembre de 2024.

RESOLUCIONES ☐ EXPEDIENTES ☒

ENTRADA N°: 3334 FECHA:

JUZGADO: San Roque SECRETARIA:

CANTIDAD RECIBIDA S/ INTERESADO: 260 2

PERSONA QUE ENTREGA Y FIRMA: [Firma] Penabazales

RESPONSABLE DEL REGISTRO:

CANTIDAD ENCONTRADA:

CANTIDAD REGISTRADA:

FECHA DEL REGISTRO:

OBSERVACIONES:

Sección de Procesamiento de Datos Estadísticos

RESOLUCIONES ☐ EXPEDIENTES ☒

ENTRADA N°: 3333 FECHA:

JUZGADO: San Roque SECRETARIA: 1

CANTIDAD RECIBIDA S/ INTERESADO: 280

PERSONA QUE ENTREGA Y FIRMA: [Firma] Penabazales

RESPONSABLE DEL REGISTRO:

CANTIDAD ENCONTRADA:

CANTIDAD REGISTRADA:

FECHA DEL REGISTRO:

OBSERVACIONES:

Sección de Procesamiento de Datos Estadísticos

Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

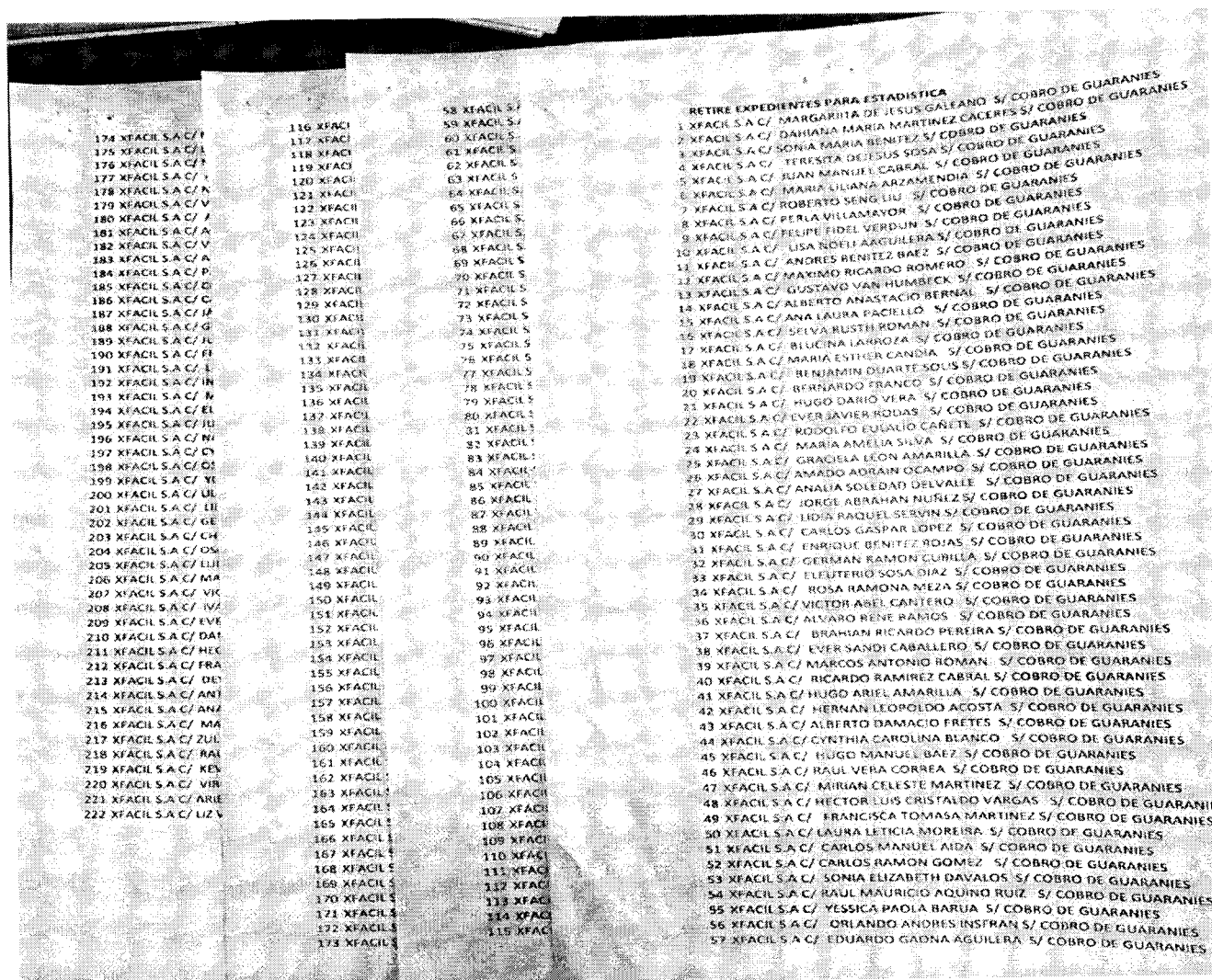
Fecha: 17/12/2024

Hoja: 32 de 49

32

treinta y dos

A modo de ilustración las siguientes tomas fotográficas, describen el gran volumen de expedientes que son retirados por los profesionales, como dijéramos a fin de remitirlos a la Sección Estadísticas de los Tribunales, pero sin constancia de devolución.



Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARIAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 33 de 49

33

treinta y tres

Nº	COMPANIA ADMINISTRADOR	ARG	LOTE	BOLEA	DEMANDADO	CTA RUD
1	COMPANIA ADMINISTRADOR	4	1	2158616	AYALA AYALA, CESAR ARNALDO	60990489547
2	COMPANIA ADMINISTRADOR	7	1	1729822	TORIANEZ AYALA, RICHARD ALFREDO	60990489547
3	COMPANIA ADMINISTRADOR	8	1	787922	CANDIA OVIEDO, LUISA	60990489547
4	COMPANIA ADMINISTRADOR	10	1	2662939	CONSTANTINI, MARIA AUXILIADORA	60990489547
5	COMPANIA ADMINISTRADOR	11	1	3387759	BELLASSAI RIVAROLA, EMILIO JOSE	60990489547
6	COMPANIA ADMINISTRADOR	12	1	3594971	BOBADILLA LOPEZ, CARLOS RAMON	60990489547
7	COMPANIA ADMINISTRADOR	14	1	1678390	LOPEZ JARA, CARMEN ELATIRZ	60990489547
8	COMPANIA ADMINISTRADOR	17	1	1313776	BENITEZ DE BERNAL, LORENZA	60990489547
9	COMPANIA ADMINISTRADOR	22	1	2481918	ESQUIVEL SERVIL, FRANCISCO XAVIER	60990489547
10	COMPANIA ADMINISTRADOR	29	1	2020829	CASTRO DE YEGROS, GLORIA CONCEPCION	60990489547
11	COMPANIA ADMINISTRADOR	66	1	3813727	BAEZ SANABRIA, CYNTHIA CAROLINA	60990489547
12	COMPANIA ADMINISTRADOR	72	1	4241867	BENITEZ, ALDO	60990489547
13	COMPANIA ADMINISTRADOR	73	1	4556436	FIGUEROA BENTEZ, VANINA VANESSA	60990489547
14	COMPANIA ADMINISTRADOR	74	1	3252859	VERA, MARIO RAMON	60990489547
15	COMPANIA ADMINISTRADOR	75	1	5529402	TORRES TORRES, JOSE DAVID	60990489547
16	COMPANIA ADMINISTRADOR	76	1	4208788	FRANCO CUEVA, CAROLINA	60990489547
17	COMPANIA ADMINISTRADOR	86	1	4490389	FIGUEROA PEREIRA, RODRIGO ABEL	60990489547
18	COMPANIA ADMINISTRADOR	106	1	4652294	ARGUELLO ROJAS, WALTER JAVIER	60990489547
19	COMPANIA ADMINISTRADOR	107	1	1846159	GIMANEZ NUÑEZ, ALAN CARLOS	60990489547
20	COMPANIA ADMINISTRADOR	108	1	5499592	MELGAREJO ROSSI, VIVIANA MERCEDES	60990489547
21	COMPANIA ADMINISTRADOR	113	1	5499593	GARAY MIASNIKOFF, SONIA ELIZABETH	60990489547
22	COMPANIA ADMINISTRADOR	131	1	1701268	ALCARAZ, BENICIO EUGENIO	60990489547
23	COMPANIA ADMINISTRADOR	114	1	4230661	ADORNO, JUAN ANGELO	60990489547
24	COMPANIA ADMINISTRADOR	136	1	4053163	OLMEDO VERON, NICOLAS FABIAN	60990489547
25	COMPANIA ADMINISTRADOR	124	1	2960455	LEGUIZAMON, MARIA BARBARA	60990489547
26	COMPANIA ADMINISTRADOR	125	1	1160051	ESCURRA DE GARCIA, LUZ MARIA	60990489547
27	COMPANIA ADMINISTRADOR	128	1	3794397	TORRES ORTIZ, MARTIN SOFIANA	60990489547
28	COMPANIA ADMINISTRADOR	131	1	1844447	GOMEZ GUINONEZ, MIGUEL MARIANO	60990489547
29	COMPANIA ADMINISTRADOR	133	1	5225900	TORRES, MARIA SABEL	60990489547
30	COMPANIA ADMINISTRADOR	137	1	809079	OLUNA NOGUEIRA, VICTORIO ADOLFO	60990489547
31	COMPANIA ADMINISTRADOR	138	1	4316278	COLMAN RAMIREZ, LORENA RAMONA	60990489547
32	COMPANIA ADMINISTRADOR	140	1	3673453	GONZALES BOBADILLA, JULIO CESAR	60990489547
33	COMPANIA ADMINISTRADOR	141	1	5571673	BENITEZ ESPINOLA, MARIA BELEN	60990489547
34	COMPANIA ADMINISTRADOR	148	1	4194052	RICARDO GONZALEZ, ROSALBA	60990489547
35	COMPANIA ADMINISTRADOR	149	1	2537426	PEREDES MENDIETA, LENIS ALCIA	60990489547
36	COMPANIA ADMINISTRADOR	154	1	1223606	GARAY DE TORRES, REBECCA	60990489547
37	COMPANIA ADMINISTRADOR	155	1	2025076	RODRIGUEZ FIGUEROA, RUBEN ANTONIO	60990489547
38	COMPANIA ADMINISTRADOR	156	1	2356464	BENEGAS SERAFINI, NOELIA EDELLA	60990489547
39	COMPANIA ADMINISTRADOR	157	1	4013519	DOMINGUEZ BENITEZ, JORGE DANIEL	60990489547

Realizado por:

Abg. Claudia Camero

Abg. Belén Sanabria

Abg. Gabriela Docarmo

Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

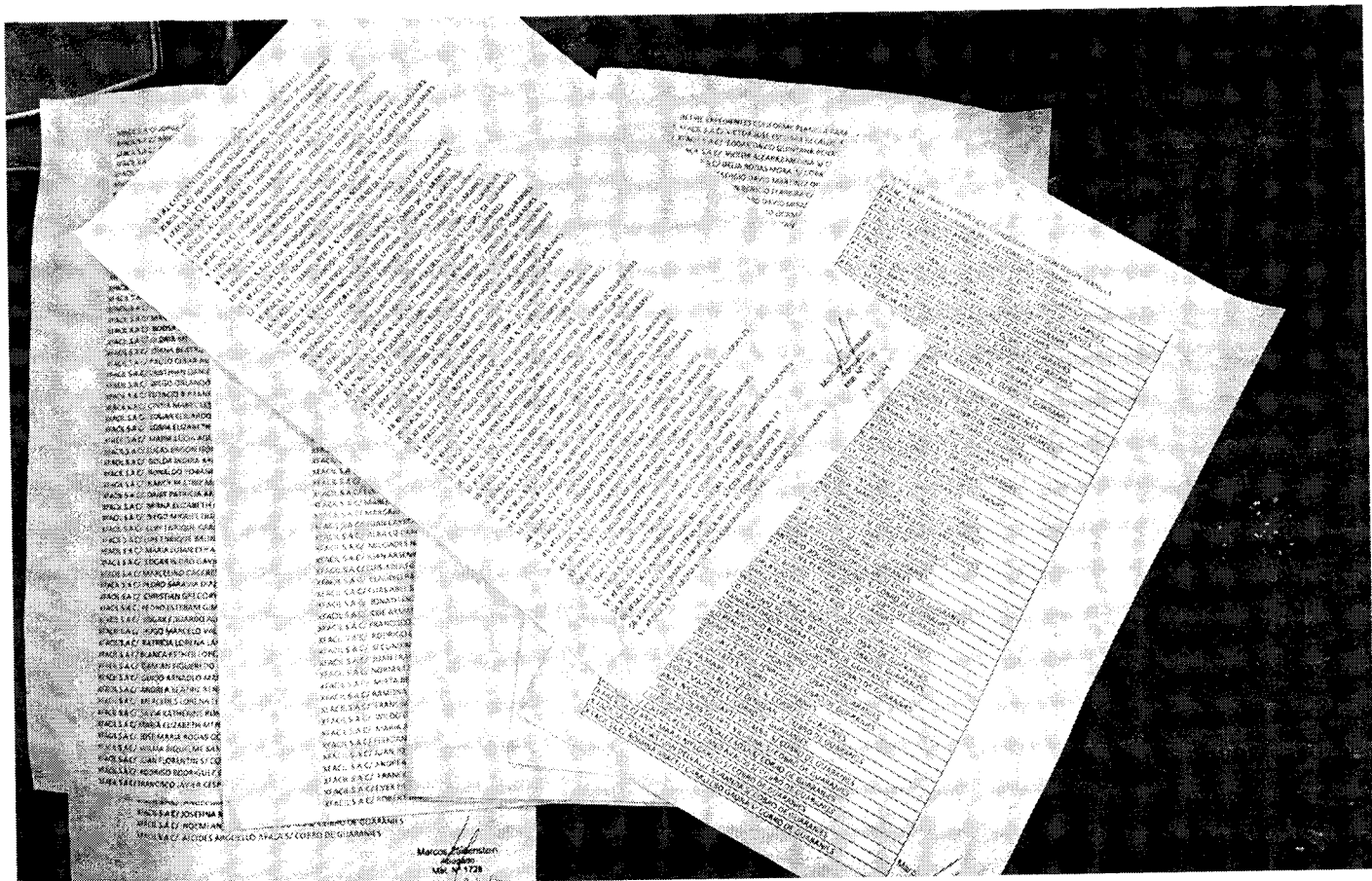
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 34 de 49

34
treinta y
cuatro



Realizado por:

Abg. Claudia Cantero

Abg. Belén Sanabria

Abg. Gabriela Docarmo

Abg. Nadia Centurión

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARIAS 1 Y 2 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 35 de 49
---	--	--

Normativa Aplicable:

OBLIGACIONES DEL ACTUARIO:

Ley N° 4992/13 – Reglamenta, modifica y amplía las funciones de los actuarios de juzgados y tribunales del Poder Judicial: Artículo 1°. - Los Actuarios de los Juzgados y Tribunales de todas las Circunscripciones Judiciales de la República, en su **calidad de jefes de sus respectivas oficinas**, además de las funciones de supervisión, disciplina y control de las tareas ejercidas por los funcionarios que se encuentren a su cargo, y sin perjuicio de las demás obligaciones que imponen la legislación vigente, **realizarán tareas de coordinación dentro del proceso.**

La Ley N° 4992/13 – Reglamenta, modifica y amplía las funciones de los actuarios de juzgados y tribunales del Poder Judicial: en su Artículo 2°.- Modificase el Artículo 186 de la Ley N° 879/81 "CODIGO DE ORGANIZACION JUDICIAL", que queda redactado como sigue: Los Secretarios son los jefes de sus respectivas oficinas y tienen las siguientes obligaciones: "... **d) Organizar y foliar los expedientes a medida que se forman**, inc. g) refrendar las actuaciones, providencias, resoluciones y sentencias expedidas por los jueces y tribunales, inc. k) **custodiar** el sello de los Juzgados y Tribunales, así como los documentos y expedientes que tuvieran a su cargo, siendo responsables de su pérdida, uso indebido, mutilación o deterioro y el inciso n) desempeñar las funciones indicadas en las Leyes y acordadas.

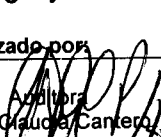
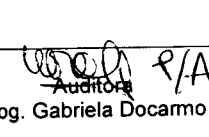
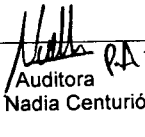
EXPEDIENTES EN ESTADO DE CADUCIDAD:

- **Código Procesal Civil:**

Art. 118.- De los expedientes. Los expedientes permanecerán en secretaría a disposición de las partes y únicamente podrán ser retirados bajo la responsabilidad de los representantes del Ministerio Público, abogados patrocinantes, apoderados, peritos o escribanos, cuyos domicilios deberán consignarse en el libro respectivo, en los casos siguientes: a) para alegar de bien probado y fundar y contestar recursos de apelación y nulidad; b) para practicar liquidaciones y pericias, partición de bienes sucesorios, operaciones de contabilidad, mensura y deslinde, división de cosas comunes, cotejo de documentos y redacción de escrituras públicas; y c) cuando el juez o tribunal lo dispusiere por resolución fundada.

Art. 175.- Procedimiento. La caducidad será declarada de oficio o a petición de parte por el juez o tribunal. **Es obligación del secretario en cuya oficina radiquen los autos, dar cuenta al juez o tribunal respectivo que ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 172.**

Art 451.- Mandamiento de Intimación de pago y embargo. "El mandamiento de intimación de pago y embargo será entregado por el secretario al Oficial de Justicia..."

Realizado por  Auditora Abg. Claudia Cantero	 Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Gabriela Docarmo	 Auditora Abg. Nadia Centurión
---	---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 36 de 49

36
frente y
5015

Acordada N° 398 de fecha 20 de diciembre de 2005, artículo 1; Disponer que todo mandamiento judicial deberá ser entregado personalmente por el Secretario del Juzgado, bajo recibo en el expediente, además, se dejara constancia de los datos personales y del domicilio del Oficial de Justicia que diligenciara el mandamiento. Art. 2; Determinar el nombre y el domicilio del Oficial de Justicia que diligenciará el mandamiento correspondiente, en caso de retiro de mandamientos por parte del profesional, Art. 3; Disponer que el Secretario informe en caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas a los Oficiales de Justicia por el Art. 171 del COJ y por la Acordada N° 8/1951, a fin de que se tomen las medidas correctivas del caso.

• **Código de Organización Judicial:**

Art. 187.- "... Los secretarios tienen la obligación de presentar a la Oficina de Estadísticas los documentos que deben anotarse en la misma. Los expedientes o escritos se presentarán en la fecha expresada en los cargos, y las sentencias definitivas o interlocutorias, se presentaran inmediatamente después de firmadas y numeradas.

Acordada No. 65/1997

Artículo No. 1° - **Los Juzgados de Paz de toda la República, deberán llevar un cuaderno de registro de entrada de los expedientes** formados ante los mismos de todos los casos que se ocasionen, en el que asentarán, cronológicamente y por riguroso número de entrada la formación de las causas. **Estos registros serán rubricados por la Corte Suprema de Justicia y en las Circunscripciones Judiciales del Interior**, por quien ejerza la superintendencia comisionada por la misma. A este efecto, los expedientes deberán numerarse cronológicamente por su orden de entrada, año, y folio del expediente.

Art. 4° La inobservancia de estas disposiciones será considerada mal desempeño de funciones, pasible de las sanciones que imponga la Corte Suprema de Justicia.

3.3 GESTION DE LOS UJIERES NOTIFICADORES RODRIGO BENEGAS Y HEBER CARDOZO.

De la cantidad 518 de procesos ejecutivos auditados, se pudo verificar el incumplimiento por parte de AMBOS funcionarios de las disposiciones del Código de forma, con relación al diligenciamiento de notificaciones, tanto de las providencias iniciales como de las citaciones a oponer excepción. Al cotejar varias cédulas diligenciadas por los funcionarios, se pudo verificar la realización de infinidad de notificaciones en la misma fecha y hora, pero en puntos muy distantes unos de otro en el país, tanto en la región oriental como en la región occidental, en muchísimos casos, y en otros; notificaciones sin fecha, notificando providencias sin fecha inclusive, así como informes sin fecha, en ningún caso de los verificados pudo observarse el cumplimiento de agregar la boleta de cobertura de gastos exigida por Acordada. Se destaca, Igualmente que los funcionarios, para sus informes

Realizado por:

Auditor
Abg. Gladys Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 37 de 49

37

utilizaba un sello predeterminado. A continuación se detalla tan solo un muestreo de la ^{treinta y} ~~siete~~ irregularidad observada:

	CARATULA	FECHA/HORA	UJIER.	LOCALIDAD
1	Litoral s. r. l. c/ Claudio Ausqui s/ Preparación de acción ejecutiva	29/09/23 16:00	Rodrigo Benegas	Asunción
2	Litoral s. r. l. c/ Favio Ruiz s/ Preparación de acción ejecutiva	29/09/23 16:00	Rodrigo Benegas	Canindeyú
3	Litoral s. r. l. c/ Nimia Alfonso s/ Preparación de acción ejecutiva	29/09/23 16:00	Rodrigo Benegas	San Lorenzo
4	Litoral s. r. l. c/ Laura Zelaya s/ Preparación de acción ejecutiva	29/09/23 16:00	Rodrigo Benegas	Lambaré
5	Litoral s. r. l. c/ Julio Centurión s/ Preparación de acción ejecutiva	29/06/23 16:00	Rodrigo Benegas	Luque
6	Ever Red s. a. c/Benítez s/ Preparación de acción ejecutiva	10/10/23 11:00	Heber Cardozo	Lambaré
7	Ever Red s. a. c/ Clemencia Segovia s/ Preparación de acción ejecutiva	10/10/23 11:00	Heber Cardozo	J. A. Saldívar.
8	Carsa c/ Juan Damián Benítez s/ Preparación de acción ejecutiva	05/09/23 10:05	Heber Cardozo	Carapeguá
9	Carsa c/ Hugo Ruiz Díaz s/ Preparación de acción ejecutiva	05/09/23 10:05	Heber Cardozo	Misiones.
10	Carsa c/ Hugo Bogarin s/ Preparación de acción ejecutiva	05/09/23 10:05	Heber Cardozo	Luque

Realizado por:

Abg. Carlos Cantero

Abg. Belén Sanabria

Abg. Gabriela Docarmo

Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

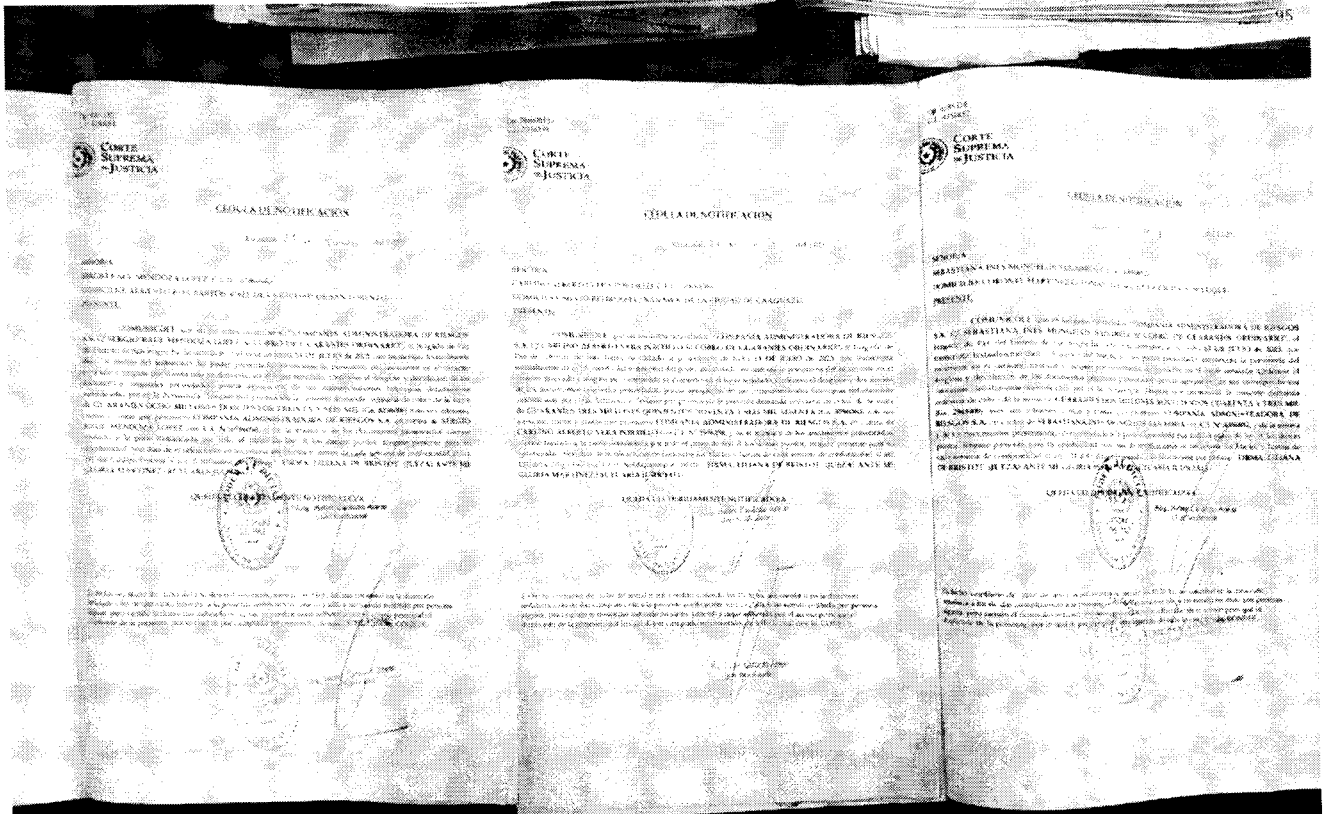
Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 38 de 49

38

treinta y ocho



Realizado por:

Abg. Claudia Cantero

Abg. Belén Sanabria

Abg. Gabriela Docarmo

Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

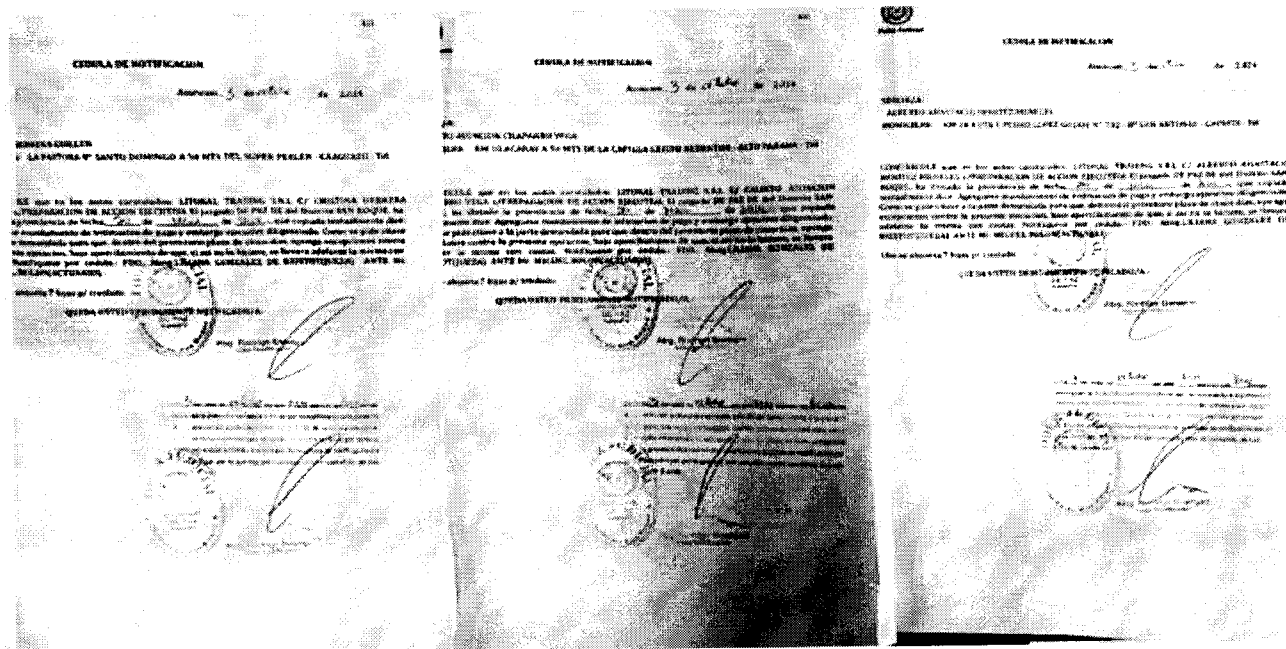
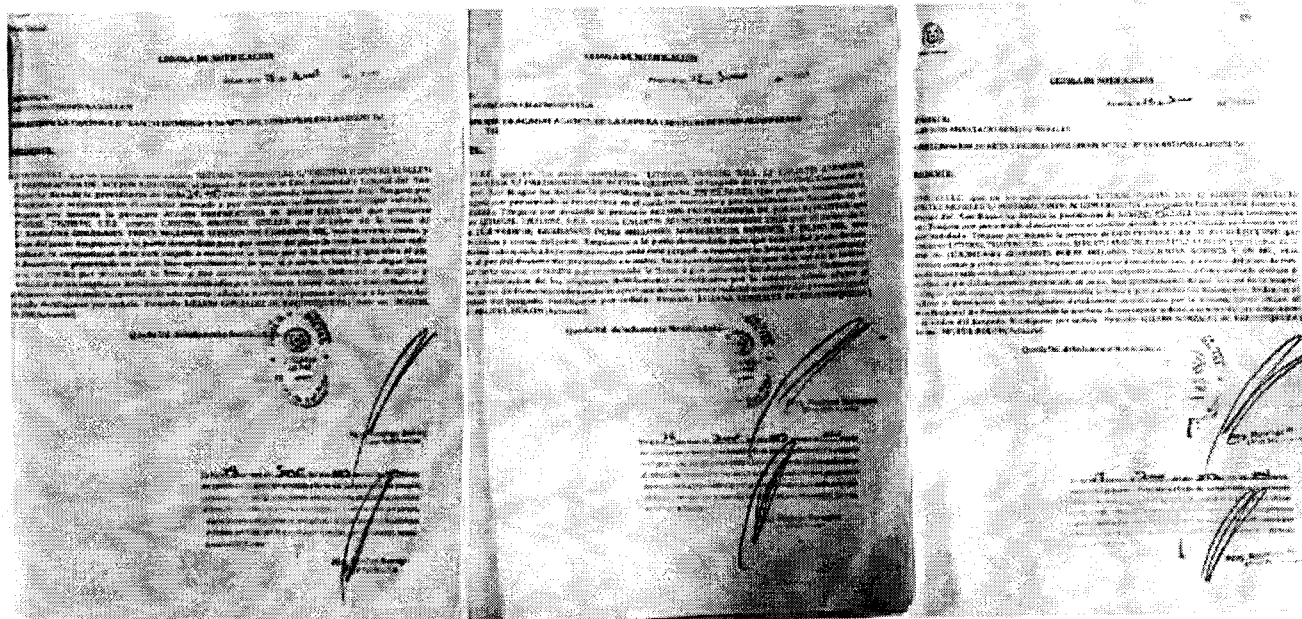
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 39 de 49

39
treinta y
nueve



Realizado por:

Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

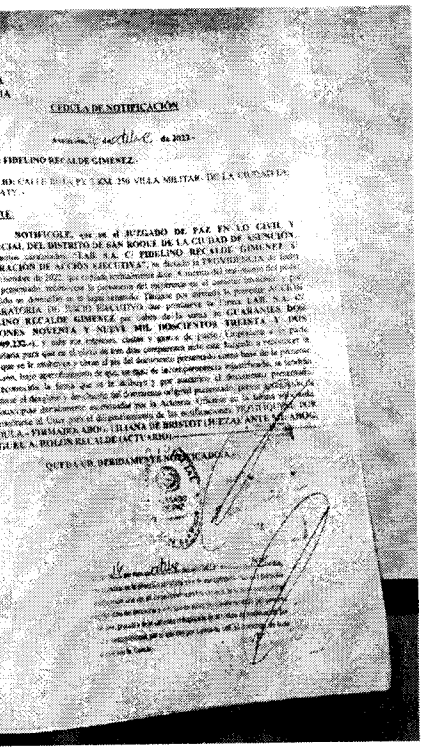
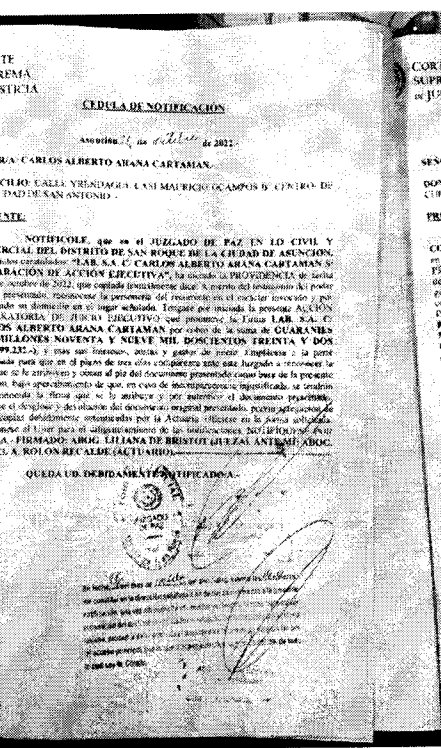
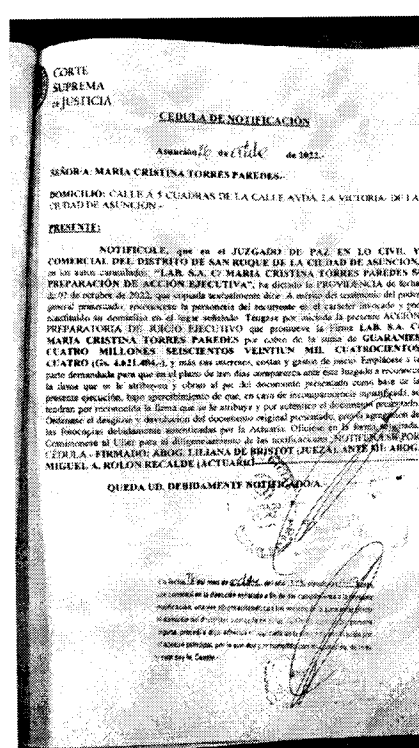
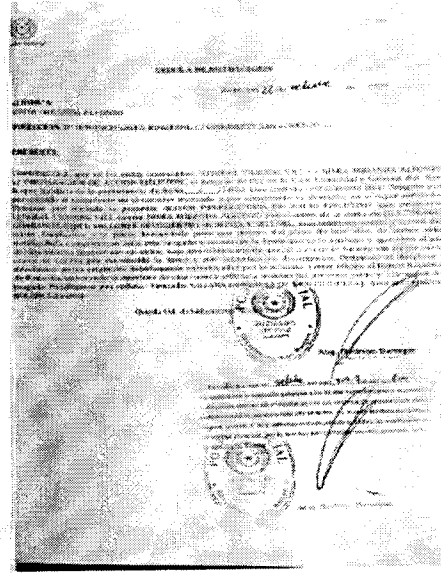
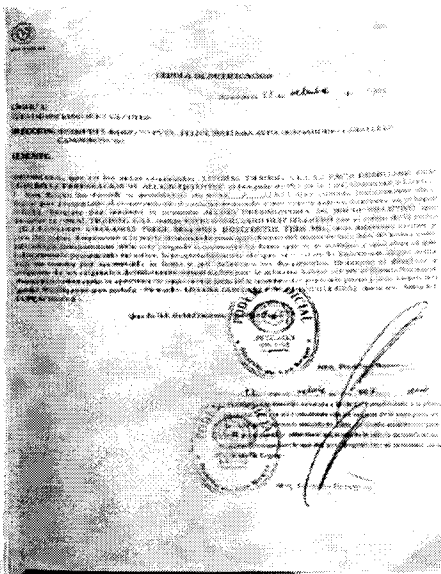
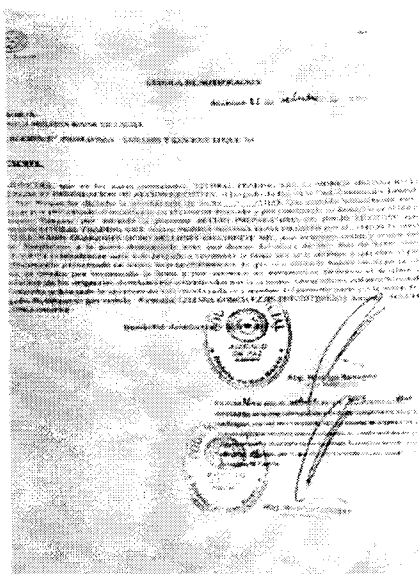
Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 40 de 49

40

cuarenta



Realizado por:

Auditor
Abg. Gabriela Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docarmo

Auditor
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 41 de 49

44
Cuarenta y cuatro

Formulario de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, dividido en tres secciones: CIRCUNSCRIPCIÓN, JUZGADO, and SECRETARÍA. Cada sección contiene datos de identificación, descripción de la actividad, y espacio para la observación y recomendación. Las secciones están numeradas 1, 2, y 3 respectivamente.

Realizado por:

Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 42 de 49

42
cuarenta y dos

Three copies of a judicial notification document (Cédula de Notificación) from the Corte Suprema de Justicia. The document is addressed to Señora SEVERINA MARCELA GUZMÁN GUZMÁN, residing at DOMICILIO: AV. EL PARAGUAY, DE LA CIUDAD DE SAN ROQUE, PRESENTE. The notification is dated 13 de JULIO de 2023. The document contains the text of the notification, the signature of the judicial officer, and the official stamp of the Corte Suprema de Justicia.

Two copies of a judicial notification document (Cédula de Notificación) from the Corte Suprema de Justicia. The document is addressed to Señora JUAN DANIEL GIMENEZ GARCE, residing at DOMICILIO: RIO PARAGUAY, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PRESENTE. The notification is dated 13 de JULIO de 2023. The document contains the text of the notification, the signature of the judicial officer, and the official stamp of the Corte Suprema de Justicia.

Realizado por:

Abg. Claudia Cantero

Abg. Belén Sanabria

Abg. Gabriela Docarmo

Abg. Nadia Centurión

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARIAS 1 Y 2 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 43 de 49
---	--	--

43
cuarenta y tres

Normativa Aplicable:

• **Código Procesal Civil:**

Art. 135.- Contenido de la Cédula. La cédula de notificación contendrá: a) nombre y apellido de la persona a quien se notificará o designación que corresponda y su domicilio; b) proceso en que se practica; c) juzgado y secretaría en que tramita, o tribunal, en su caso; d) transcripción de la parte pertinente de la resolución; y e) objeto, claramente expresado, si no resultare de la resolución transcripta. En el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, la cédula deberá hacer mención precisa de aquellas.

Art. 136.- Quien debe practicar la notificación. Las notificaciones por cédula serán practicadas por los ujieres.

Art. 137.- Entrega de la cédula al interesado. La cédula de notificación se expedirá por duplicado. Al pie del ejemplar que será agregado al expediente, constará el día la hora y el lugar en que se hubiere practicado la diligencia, con las firmas del destinatario y funcionario notificador. Y si aquel no quisiere o no pudiere firmar, se hará constar esta circunstancia en la cédula.

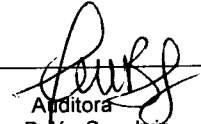
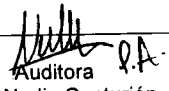
Art. 144.- Nulidad de la notificación. La notificación que se hiciere en contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores será nula, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario que la practicó. Sin embargo, siempre que del expediente resultare que la parte ha tenido conocimiento de la resolución que la motivó, la notificación surtirá sus efectos desde entonces. El notificador no quedará relevado de su responsabilidad.

• **Código de Organización Judicial:**

Art.188., segundo párrafo: "...Los ujieres, al practicar las notificaciones observarán estrictamente las disposiciones de las leyes procesales y de este Código. Los ujieres serán responsables civil y penalmente de las irregularidades cometidas en el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de ser sancionados por la Corte Suprema de Justicia.

Art.189.- Son atribuciones y funciones de los ujieres: "...b) recibir de los secretarios las cédulas para practicar las notificaciones en el domicilio de las partes, dejando constancia de su diligenciamiento en el original de las mismas; c) devolver, debidamente diligenciados, las cédulas recibidas para practicar las notificaciones, e) anotar en un libro, con intervención de los Secretarios, las cédula recibidas o devueltas; y, cumplir las órdenes emanadas de los Jueces y Secretarios...."

Acordada 516 del 22/04/2008, que establece el régimen de cobertura de gastos para magistrados y demás funcionarios judiciales dentro del proceso judicial",

Realizado por:  Auditora Abg. Claudia Cantero	 Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Gabriela Docarmo	 Auditora Abg. Nadia Centurión
--	---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 44 de 49

44
Caratula y centro

Art. 23.- Los Miembros de Tribunales de Apelación, Jueces, Actuarios de los Juzgados, Tribunales, funcionarios de la Sindicatura General de Quiebras, y todos aquellos funcionarios comprendidos en esta Acordada (Ujieres, Psicólogos y Asistentes Sociales), deberán expedir Recibos Numerados con sus firmas en formularios autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia. Serán librados en triplicado, quedándose con el original el que realiza el pago de la diligencia, con la segunda copia, el funcionario que recibe el importe y la tercera copia deberá agregarse al expediente. En el RECIBO deberá consignarse, sin perjuicio de otros requisitos, la CARATULA DEL EXPEDIENTE, INDIVIDUALIZACIÓN DEL JUZGADO y la SECRETARIA, así como la individualización del Magistrado o funcionario que recibe el importe en concepto de COBERTURA DE GASTOS. Son personalmente responsables de la expedición de estos recibos, así como de la percepción de la COBERTURA DE GASTOS prevista en esta Acordada, los Actuarios Judiciales y los demás funcionarios judiciales (Síndicos, Ujieres, Psicólogos y Asistentes Sociales).

3.4. OFICIALES DE JUSTICIA.

Con relación a la labor de los oficiales de justicia podemos destacar el incumplimiento por parte de los mismos, de las disposiciones del Código de Organización Judicial en los expedientes verificados, en cuyas actas figura el diligenciamiento de varios mandamientos en misma fecha y hora en domicilios distantes unos de otros, algunos sin hora, y otros más aun sin fecha ni hora, en contravención a la normativa. Se destaca según planilla y fotos.

	Carátula del expediente	OFICIAL DE JUSTICIA – DÍA/HORA	Localidad
1	NEXO C/ EZEQUIEL ORTIZ Y OTROS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO NRO 274/2024	HECTOR NOGUERA – 29/02/2024 13:30	CDE
2	NEXO C/ NAILA ARAUJO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO NRO 294/2024	HECTOR NOGUERA – 29/02/2024 13:30	CDE
3	NEXO C/ MERCEDES PEREIRA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO NRO 306/2024	HECTOR NOGUERA – 29/02/2024 17:00	LAMBARE
4	NEXO C/ JUANA MABEL PERALTA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO NRO 12202/2023	HECTOR NOGUERA – 3/11/2023 16:30	CAMBYRETA
5	NEXO C/ HECTOR HUGO ARGUELLO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO NRO 12149/2023	HECTOR NOGUERA – 3/11/2023 16:30	YPANE
6	LITORAL SRL C/ MARIA LAURA HARDER S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO NRO90103/2023	OSCAR FRUTOS – SIN FECHA/SIN HORA	CAAGUAZU

Realizado por:

Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 45 de 49

45
Warena y c. no

7	LITORAL SRL C/ FAVIO RUIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO NRO 10979/2023	OSCAR FRUTOS - 12/02/2024 SIN HORA	CANINDEYÚ
8	LITORAL SRL C/ MONICA RIVAS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO NRO 10877/2023	OSCAR FRUTOS - SIN FECHA/SIN HORA	LUQUE
9	NEXO C/ YANINA NOEMI RODRIGUEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO NRO 12181/2023	HECTOR NOGUERA - 3/11/2023 16:30	ASUNCIÓN
10	NEXO C/ ADRIAN ACOSTA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO NRO 12185/2023	HECTOR NOGUERA - 3/11/2023 16:30	HERNANDARIAS

En la ciudad de SAN LORENZO, REPUBLICA DEL PARAGUAY, en fecha 12/02/2024
se constituyó en la dirección 17 DE JUNIO - 14 DE MAYO y GUAL PAZ de la parte
mandada ALUETHANA ARMUA GONNA, de acuerdo en la orden judicial de intimación de
ejecución y embargo ejecutivo, dispuesta en el juicio caratulado LITORAL TRADING SRL C/
LITIANA ARMUA GONNA S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA Una vez en el lugar
señalado por una persona que no quiso identificarse, por lo que procedo a dejar copia del
mandamiento judicial en su poder, en la cual estampo mi sello junto a mi firma como así mismo
se hace constancia de la fecha y hora del diligenciamiento.

Oscar D. Frutos M.
Oficial de Justicia
Mat. N° 2.734

En la ciudad de SAN LORENZO, REPUBLICA DEL PARAGUAY, en fecha 12/02/2024
se constituyó en la dirección 17 DE JUNIO y GUAL PAZ de la parte
mandada LETICIA MARIA GOMEZ VERA, denunciado en la orden judicial de intimación de
ejecución y embargo ejecutivo, dispuesta en el juicio caratulado LITORAL TRADING SRL C/
LETICIA MARIA GOMEZ VERA S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA Una vez en el lugar
señalado por una persona que no quiso identificarse, por lo que procedo a dejar copia del
mandamiento judicial en su poder, en la cual estampo mi sello junto a mi firma como así mismo
se hace constancia de la fecha y hora del diligenciamiento.

Oscar D. Frutos M.
Oficial de Justicia
Mat. N° 2.734

Realizado por:

Auditora Abg. Claudia Cantero	Auditora Abg. Belén Sanabria	Auditora Abg. Gabriela Docarmo	Auditora Abg. Nadia Centurión
----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

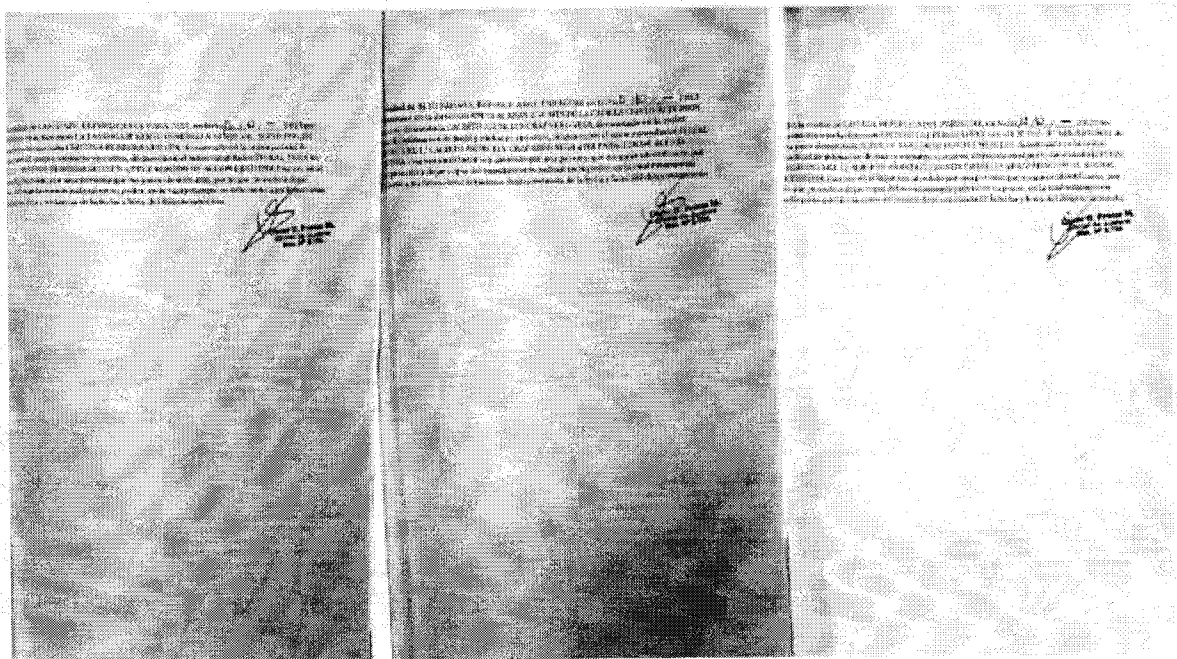
Fecha: 17/12/2024

Hoja: 46 de 49

46
cantleyseis

la ciudad de PARAGUARI, REPUBLICA DEL PARAGUAY, en fecha 17/12/2024 me
constituyo en la dirección H/ STA LIBRADA A 300 MTS DE LA PARADA DE COLECTIVOS LAGO
DA de la parte demandada FRANCISCO AYALA RIVAROLA, denunciado en la orden judicial d
imación de pago y embargo ejecutivo, dispuesta en el juicio caratulado LIT. 10001 TRADING
I. C/ FRANCISCO AYALA RIVAROLA y PREPARACION DE ACCIÓN EJECUTIVA Una vez en el
gar soy atendido por una persona que no quiso identificarse, por lo que procedo a dejar copia
l mandamiento judicial en su poder, en la cual estampo mi sello junto a mi firma como así
simo dejo constancia de la fecha y hora del diligenciamiento

Oscar D. Prato M.
Oficial de Justicia
Mat. N° 2.754



Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora P/A
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora P.A.
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARIAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 47 de 49

47

carabays.ete

En la ciudad de LUQUE, REPUBLICA DEL PARAGUAY, en fecha 12/02/2024 me constituí en la dirección ATILIO IBÁÑEZ ROJAS 1243C / MANANTIALES de la parte demandada JULIO JOSE CENTURION CAPDEVILA, denunciado en la orden judicial de intimación de pago y embargo ejecutivo, dispuesta en el juicio caratulado LITORAL TRADING SRL C/ JULIO JOSE CENTURION CAPDEVILA s/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA Una vez en el lugar soy atendido por una persona que no quiso identificarse, por lo que procedo a dejar copia del mandamiento judicial en su poder, en la cual estampo mi sello junto a mi firma como así mismo dejo constancia de la fecha y hora del diligenciamiento.

Oscar D. Franco M.
Oficial de Justicia
Mat. N° 3.784

Carabays.ete

En la ciudad de FDO DE LA MORA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, en fecha 12/02/2024 me constituí en la dirección PITIANIUTA MORO C/ BOQUERON de la parte demandada LUIS FERNANDO CANO MALDONADO, denunciado en la orden judicial de intimación de pago y embargo ejecutivo, dispuesta en el juicio caratulado LITORAL TRADING SRL C/ LUIS FERNANDO CANO MALDONADO s/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA Una vez en el lugar soy atendido por una persona que no quiso identificarse, por lo que procedo a dejar copia del mandamiento judicial en su poder, en la cual estampo mi sello junto a mi firma como así mismo dejo constancia de la fecha y hora del diligenciamiento.

Oscar D. Franco M.
Oficial de Justicia
Mat. N° 2.754

Normativa Aplicable:

Con relación a los Oficiales de Justicia:

- **Código de Organización Judicial:**

Art. 171.- Las atribuciones y obligaciones de los oficiales de Justicia son: a) diligenciar, en la mayor brevedad posible, en el orden que reciban, los mandamientos expedidos por los Jueces, observando estrictamente las disposiciones de las leyes procesales; b) devolver debidamente diligenciado el mandamiento dentro de los tres días contados desde la fecha en que puso término a la diligencia; de no hacerlo así, será pasible de la sanción que establezca la Corte Suprema de Justicia. En caso de imposibilidad de su diligenciamiento, deberá informar en el mismo plazo las causas que se oponen a su ejecución;

Realizado por:

Auditor
Abg. Claudia Cantero

Auditor
Abg. Belén Sanabria

Auditor
Abg. Gabriela Docamo

Auditor
Abg. Nadia Centurión



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE.
SECRETARÍAS 1 Y 2**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL

Código: ARI-24-501

Fecha: 17/12/2024

Hoja: 48 de 49

Acordada N° 398 de fecha 20 de diciembre de 2005, Artículo 2; Determinar el nombre y el domicilio del Oficial de Justicia que diligenciará el mandamiento correspondiente, en caso de retiro de mandamientos por parte del profesional.

En fecha 17 de diciembre de 2024, dando continuidad a la Auditoría realizada en el Juzgado de Paz del Distrito de San Roque, siendo las 13:00 horas, de manera sorpresiva se encontró expedientes en dos cajas de cartón ubicados en la parte trasera del juzgado, sin poder ni los Actuarios ni la Magistrada dar explicación sobre dichos expedientes, procediéndose a labrar acta policial, de lo sucedido. Dichos expedientes ubicados frente al portón de metal, fueron objeto de un inventario totalizando la cantidad de 624 expedientes, de todo lo cual también se dejó constancia en acta labrada por el Actuario Judicial Carlos Ferreira. El listado de expedientes encontrados se encuentra adjunto en el anexo del presente informe.

Todo lo acontecido fue comunicado por el Comisario Principal Mario Ovelar por Nota Nro 120/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.

4. OBSERVACIONES FINALES: Es por demás notoria e incontable la cantidad de proyectos de providencias, proyectos de resoluciones, proyectos de cédula de notificación, proyectos de oficios, encontrados durante la auditoría realizada por el equipo de trabajo, los cuales no condicen con la producción que se podría tener, en relación a la cantidad de funcionarios del juzgado.

Así también, en el tiempo que duró el trabajo de campo, se pudo observar la gran cantidad de personas que acuden al juzgado, el recargo de trabajo, la poca cantidad de personal, sin embargo, llama la atención que no fue observada mora en la tramitación de los procesos ejecutivos.

Por otro lado, no podemos dejar de mencionar que la Magistrada siendo el funcionario superior y encargado de administrar justicia, conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y logicidad con el único fin de lograr la equidad entendida como justicia, debería notar que en una cantidad de juicios ejecutivos, en un porcentaje demasiado elevado, la parte demandada no tiene intervención, así como tampoco, las notificaciones diligenciadas, nunca son recibidas por el/la demandado/a, o no son ubicados en los respectivos domicilios, dejando constancia en las actas realizadas por los ujieres, que dejan la notificación adherida al domicilio denunciado.

Es fundamental enfatizar, que el magistrado, en cumplimiento de su servicio de justicia, exige por parte de este, una serie de cualidades y virtudes que hacen a su perfil; esto y acompañado del buen desempeño de las funciones de cada uno de sus funcionarios, nos lleva a obtener una justicia más eficiente.

Realizado por:

Auditora
Abg. Claudia Cantero

Auditora
Abg. Belén Sanabria

Auditora
Abg. Gabriela Docarmo

Auditora
Abg. Nadia Centurión

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADA EN EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN ROQUE. SECRETARÍAS 1 Y 2 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAPITAL	Código: ARI-24-501 Fecha: 17/12/2024 Hoja: 49 de 49
---	--	--

19

Carolina y...

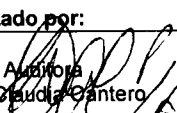
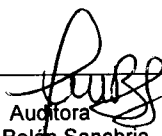
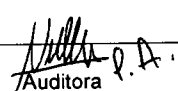
5.- RECOMENDACION:

Ante la reciente difusión en los medios de comunicación sobre la llamada "Mafia de los Pagarés", se ha realizado un control in situ en el Juzgado. Sin embargo, resulta inviable poder determinar la existencia de documentos (pagarés) ejecutados en más de una ocasión y/o en más de un Juzgado, debido a que el Juzgado auditado no cuenta con un sistema electrónico que permita una verificación eficiente, ante la situación descripta, se recomienda:

- La implementación de un sistema electrónico de gestión judicial centralizado, que permita registrar, consultar y rastrear todos los documentos judiciales (pagarés) de manera digitalizada, asimismo una mejor organización y acceso a la información sobre los documentos judiciales. Esto facilitaría la verificación de su ejecución en diferentes Juzgados y evitaría posibles irregularidades.
- Exhortar a los afectados si los hubiere, a través de los canales oficiales de comunicación de la Corte Suprema de Justicia a presentar sus denuncias ante las autoridades competentes, acompañadas de la documentación necesaria que avalen dicha situación.

Con estas recomendaciones, se contribuiría a mejorar la transparencia, agilidad y eficacia en el sistema judicial, salvo mejor parecer de VV.EE.

Por otro lado y en atención a todo lo expuesto, es criterio de esta Dirección recomendar la remisión del presente informe a la Superintendencia General de Justicia y al **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, con relación a las actuaciones procesales de la **Magistrada Liliana González de Britot**. En relación los **Actuarios Judiciales Liz Mabel Ortiz y Miguel Rolón** y los **Oficiales de Justicia Héctor Noguera y Oscar Frutos**, la remisión del presente informe a la **Superintendencia General de Justicia** y con relación a las actuaciones procesales de los **ujieres notificadores Rodrigo Benegas y Heber Cardozo**, remitir el presente informe al Ministerio Público y a la Superintendencia General de Justicia a sus efectos, salvo mejor parecer de VV.EE.

Realizado por:			
 Auditora Abg. Claudia Cantero	 Auditora Abg. Belén Sanabria	 Auditora Abg. Gabriela Docarmo	 Auditora Abg. Nadia Centurión